



Sección Judicial

Remates

CID CLAUDIA MABEL

POR 5 DÍAS – El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. Mdp. aduós: “Giménez Norberto Esteban s/ Incidente Concurso/Quiebra” Expte.: 33008, hace saber que la martillero Cid Claudia Mabel, R. 2580, domiciliada en A. Valentini N° 2098 de Mar del Plata, tel. (0223-155-029191/493-3524) rematará en Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 50% indiviso del inmueble que le corresponde al sr. Giménez Norberto Esteban con todo lo adherido y plantado sito en calle Bernardo de Irigoyen N° 4652 e/ O'higgins y Pringles de Mar del Plata, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2015 c/base \$ 104.259 o el 21-mayo 2015 c/base de \$ 78.194,25 o el 1-junio-2015 sin base; TODOS A LAS 13:00 HS., ocupado por propietario según mandamiento de const. agregado a fs. 62/63. Nom. Cat: Circ. VI; Secc. d; Manz. 357-f; Parc. 18; Matric. N° 72.253 (045); mide: 10 ms. de fte. por 31 mts. 80 cms. de fdo.; sup. total de: 318 mts2. Demás datos y linderos en título agregado a autos; al contado mejor postor, seña 10%, comisión 5% a cargo comprador; más 10% aporte previsional (sellado fiscal 50% a cargo c/pte; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión; asistentes deberán concurrir munidos de documentos de identidad, debiendo consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. (Art. 582 CPCC). Comprador en comisión; deberá acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero. Comprador debe constituir domicilio asiento juzgado. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Admítense ofertas bajo sobre, deben presentarse al juzgado, por lo menos dos (2) días antes de 1° fecha de subasta, serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente (Art. 212 de la Ley 24.522). La oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejoré, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seda, suscripción del boleto y demás actos tendiente a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Visitar día: 4-may y 11-mayo 2015 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, abril 17 de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 4.744 / abr. 27 v. may. 4

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 14, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos “Vázquez, Leandro c/ Fernández, Rubén A. y ots. s/ Cobro Ejecutivo” Expte. N° 1614 que la martillero Nancy E. Larrea, reg. 2782, subastará EL DÍA 4 DE MAYO DE 2015, en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un Inmueble en PH ubicado en calle 6 N° 2235 UF 5 de la localidad de Santa Teresita, Pdo. de La Costa. Nom. Catas: Circ. IV; Secc.: K: Mzna. 252, Parc. 11, UF: 5 (Pol 00.05 y 01.05) Matrícula 39.941 (123). Sup. de la UF: 61,91 m2. Base \$

44.953. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 06-05-2015. Base \$ 33.715, y en caso de resultado negativo se realizará el 08-05-2015 Sin Base, TODAS A LAS 10:30 HS., Seña 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 30-04-2015 de 12,30 a 13,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado s/mand. a fs. 526/7, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Deudas a Sept/14: Inmob. \$ 1.969,20; Municip: \$ 13.075,50. Inf. al Martillero, Tel 0223-491-5183. Mar del Plata, 9 de abril de 2015. Gabriela R.L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.720 / abr. 27 v. abr. 29

DIEGO JAVIER GALLUCCI

POR 3 DÍAS - Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 12, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, hace saber en los autos “Consortio de Propietarios Avenida Meeks N° 510 a 518 de Temperley c/ Lima Claudio César s/ Cobro Ejecutivo”. Expte. 59.892. que el Martillero Diego Javier Gallucci (col. 3697 LZ) subastará EL DÍA 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HS. en el Edificio Bicentenario del Colegio de Martilleros, sito en la calle Enriqueta Díaz de Tesano N° 1502, Ciudad de Banfield, Lomas de Zamora, el 100% de las Unidades Funcionales N° 1 y N° 35 y Unidad Complementaria “ L ” de Avenida Meeks 510 a 518, de Temperley, Lomas de Zamora, e/ calles Garibaldi y Lavalle de dicho Partido. Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: VIII; A; 1; 7; parcela 3b. Polígonos: UF 1: I-09 / UF 35: 06-01 / UC “L”: I-15; inscriptos bajo Matrículas 51983/1, 51983/35 y 53983/ “ L ”. Se trata de un departamento compuesto Living comedor, Cocina comedor con muebles altos y bajos, lavadero, Toilete y Baño principal completo. 2 dormitorios con acceso a balcón. Todo en buen estado de conservación, una cochera y una baulera. La UF N° 35 ubicada en el 6° piso Dpto. A con una superficie cubierta de 70,18 m2 y semi cubierta de 9,85 m2 siendo el total de la superficie para la unidad de 80,3 m2; la UC “L” ubicada en la planta sótano con superficie cubierta y total de 1,92 m2 y la UF N° 1 sita en la planta sótano cuya superficie total y cubierta para la unidad de 10,57m2. Base: \$ 6.253. Para la UF 1, \$ 99.357, para la UF 35 y \$ 1.289. para la UC “ L ” Seña 10% en efectivo y el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 581 CPCCBA) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del mismo ordenamiento. Comisión: 3% a cada parte. Asimismo el comprador deberá abonar el 1,2% en concepto de sellado de boleto. La Venta se realiza Ad Corpus al contado y al mejor postor. Del mandamiento de constatación obrante en autos surge que el Oficial de Justicia fue atendido por persona que dijo llamarse Lima Claudio César en carácter de propietario. Día de Visita: 20 de mayo de 2015 de 14 a 15 hs. El comprador deberá constituir (en el acto de la firma del boleto Art. 40 CPCC) domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de notificársele automáticamente Conf. Art. 133 CPCC. No se admitirá compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Deudas: Municipales: al 26/6/14 UF 1 y UC “L”: \$ 8.393,27 y UF 35: \$ 13.803,96. Arba: al 01/07/2014: UF 1: \$ 453,10; UF 35: \$ 5.066,10 y UC “L”: \$ 453,10. AySA: UF N° 1 y UC “L” \$ 1.295,25; UF N° 35 \$ 6.947,10. La inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por escribano que propondrá el adquirente cuya totalidad de gastos y honorarios que demande la transferencia del inmueble estarán a cargo del que resulte comprador. Lomas de Zamora, abril 6 de 2015. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 46.077 / abr. 28 v. abr. 30

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos “Abreo Miguel c/ Nazarec María Elena, s/ Incumplimiento de Contrato”, Expediente N° 63.468, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HORAS, la que se llevará a cabo en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Un Furgón, Marca Renault, Modelo Trafic, año 1993, con chapa patente existente B 2506253, Motor N° 2896925, Chasis Renault N° 8A1T310ZZPS007051. Se vende en el estado en que se encuentra y el comprador se hace cargo de los gastos del retiro. Sin base y al contado. El comprador deberá abonar el total del precio, Comisión 8% más I.V.A. y Aporte Jubilatorio. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Exhibición el día 4 de mayo de 11 a 12 horas, en la calle Francia N° 2530, Longchamps, Pdo. Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires. Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015. Fernanda L. Mendia, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.209 / abr. 28 v. abr. 29

VIRGINIA GHIgliOTTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Saladillo, del Dpto. Judicial La Plata, comunica que la Martillera Virginia Ghigliotto, Col. 6205, Cel. 0221 154283601, exhibirá EL 15 DE MAYO DE 2015 DE 11 A 11:30 HS. y subastará a continuación, en Avenida San Martín N°3251, sede Cámara de Comercio de Saladillo, Dpto. Judicial La Plata, un automotor marca Toyota, tipo Pick Up, modelo Hilux 4x4 cabina doble, dominio FAO 808; Motor N° 1 KD-9416207; Chasis N° 8AJFZ29G956005745; base \$113.331, al contado y al mejor postor. Sellado del boleto 1,2%, comisión 10% del comprador, más aportes 10%. Prohibida la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa. Deuda impuesto automotor al 22/5/2014: \$ 2685,10. El comprador se hace cargo de las deudas del vehículo hasta la fecha de posesión y gastos de transferencia. Autos: “Genco Pura S.A. c/ Cavada Alfonsina s/ Ejecución Prendaria”, Exp. 14463-12. Saladillo, 20 de abril de 2015. Marta S. Palomba, Secretaria.

L.P. 18.663 / abr. 28 v. abr. 30

ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría a mi cargo, de San Isidro hace saber en autos “Cobian Gerardo y otros c/ Panighetto Liliana María s/ Ejec. Hipotecaria” Expte. N° 57.800 que el Martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública EL DÍA 14 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:30 HS. en el Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Almte. Brown 160, San Isidro, el 100 % del inmueble ubicado en la calle (962) Benito Pérez Galdós N° 8958, de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. y con denominación catastral Circ. IV; Sección “P”; Manzana 49, Parcela 2b; Superficie 490 m2; Matrícula 19.589. Base: \$ 364.533. Seña: 10 %. Comisión: 3% a c/ parte. Sellado y aportes de Ley. Al contado y Mejor Postor. Ocupado según mandamiento de constatación a Fs. 590 por la demandada. Se trata de un inmueble comercial construido en 3 plantas. Al frente hay 2 pisos de oficinas y en planta baja, recepción y un gran espacio con acceso para camiones. Al fondo, 2 pisos para taller. Constan en autos deudas por Municip. (Fs. 520/23) al 29/5/14 \$ 7.888,60 y a Fs. (525/27) al 29/5/14 \$ 141.718,23 Total \$ 149.606,83 ARBA (Fs. 551) al 12/6/14 \$ 1.115,20, AYSA (Fs. 500) al 4/4/14 \$ S/D. Los participantes de la subasta deberán exhibir, como condición para ingresar al salón de remates, la suma de 54.000 en

pesos o dólares o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compra venta. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitas los días 12 y 13 de mayo de 14 a 17 hs. Hácense saber al eventual comprador en subasta que deberá dar cumplimiento con la Comunicación "A" 5147 del BCRA para integrar el saldo de precio de la venta judicial. El comprador al suscribir el boleto de compra venta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC. y depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. San Isidro, 17 de abril de 2015. Dr. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 18.665 / abr. 28 v. abr. 30

SILVINA CAPDEVIELLE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 8, Depto. Jud. M.d.P.,. hace saber que Mart. Silvina Capdevielle, Reg. 2809; rematará desocupado según Mand. Const. fs. 286 y Dto. Vta. fs. 194 vta., en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble (Cochera) ubicado en calle Córdoba N° 1777, 1° "2", M.d.P. NC: Circ. I, Secc. B, Mza. 123, Parc. 5, U.F. 18, Políg. 02-04, Mat. N° 125.414/18 (045), Pda. N° 378.814, Sup. Tot.: 16,03 m2. EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015, A LAS 11,00 HS. Base: \$ 14.842,66. Si no hay postores, 2° sub. el 20/05/15 - 11,00 hs. con base reduc. 25 % (\$ 11.132.); si también fracasa, 3° sub. el 21/05/15 - 11,00 hs. sin base. Señala 10%, Comisión 4% con más 10% de esa com. p/ Aporte prev. y sell. de Ley Ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. Libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en sub. Asistentes acreditarán identidad al ingresar. Tomada la posesión, no se cederán los derechos y acciones del Boleto Jud. Visitar: 18/05/15 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796. TE 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 4.571,65. (03/06/11), OSSE: \$ 7.063,76. (01/06/11), ARBA: \$ 332,4.- (02/06/11), Expensas Mes (Nov./14): \$ 795,67. Total: \$ 72.119. (Capital \$ 46.226,55. Intereses: \$ 25.892,45.-) al 30/11/14. El comprador responderá por expen. que no se cancelen con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, depositando 100% del importe consignado en edicto, con antelación a la escritura o inscripción del bien. Autos "Cons. Prop. Edificio Centenario III c/ Sucesores de Marovich Miguel y otra s/ Cobro Ejec." Expte. N° 15.547. M.d.P., 1° de abril de 2015. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 33.673 / abr. 29 v. may. 4

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. N° 11, S, Martín, comunica en autos "Sforzin, Elena Dora c/ Yñeta, Paula Elizabeth s/ Ejecución Hipotecaria" Expdte, 52454, que José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685, rematará EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HS., en las dependencias del Juzgado, sito en Avda. Ricardo Balbín 1753 (edificio de Tribunales), 5° piso, San Martín, la finca sita en Nicaragua 4573, 1er, Piso, Depto. 7 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección N - Manzana 37 - Parcela 25 a Subparcela 7 - Polígono 01-01 - Matrícula 46/7. Según constatación ocupa Olga Inés Carrea que manifiesta hacerlo como única moradora invocando el carácter de madre de la demandada y propietaria del bien. Deudas: ARBA al 28/6/2012 \$ 35,50; Tasas Municipales al 4/7/2012 \$ 368,96; AYSA al 14/6/2012 sin deuda; OSN, al 7/9/2012 sin deuda. Visitar 7 de mayo de 2015 de 10 a 12 hs. Base: U\$S 39.454. Señala: 30 %. Comisión 3 % c/parte. Aportes 10 %. Sellado 1,2 %. Sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en radio Juzgado y deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de ARBA, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa.- No corresponde la compra en comisión. Yñeta, Paula Elizabeth DNI 23.044.602. General San Martín, 17 de abril de 2015. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

L.P. 18.722 / abr. 29 v. may. 4

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, en los autos caratulados "Tursi José c/ Tursi Domingo, s/ Escrituración - Causa 18.014", hace saber que el martillero Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669. Calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, Telef. 482-7500; email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 13 DE MAYO DE 2015, A LAS 15:00 HS. en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata, entrada por 48 e/ 12 y 13 (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, rematará al contado, mejor postor, ad-corporis, 4.062 acciones ordinarias, título número 8, acciones de la 144.924 a la 148.985, de propiedad de Domingo Tursi, representativas de una participación accionaria del 2,708% al valor unitario es de \$ 3,272, en la sociedad "M.Y.T.E. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", CUIT 30-50555901-7, domicilio Camino General Belgrano kilómetro 17.500, Florencio Varela, cuyo objeto social es mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, la maquinación y/o fundición de maleables y de fierros y aceros especiales y de aleación, forja y laminaciones de fierros y aceros y otros metales; trafilación y rectificación de fierros y aceros, mecanización de todo producto elaborado. Su comercialización, importación y exportación, compra, venta, transporte y distribución de bienes relacionado con su objeto. Capital \$ 150.000. Inscripto en la Matrícula 3809 DPPJ. Base remate: \$ 13.290. En el acto del remate el comprador deberá abonar en efectivo el precio, el impuesto de sellos del 12 por mil, la comisión del 7% y aporte previsional del 10% sobre esta última; asimismo deberá constituir domicilio en radio de Tribunales bajo apercibimiento de notificar por Art.133 CPCC. Prohibidas la compra en comisión y la cesión de los derechos del contrato. La Plata, abril 16 de 2015. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

L.P. 18.769 / abr. 29 v. may. 4

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En causa N° 282/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a HOLUB OLGA por privación de la libertad agravada en Villa Gesell, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Machado 3592 de Castelar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 13 de 2015. Autos y Vistos,.. Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 282/06, sobreseyendo totalmente a... Holub Olga cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez.- Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria,- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril, 13 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 4.559 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria única a mi cargo, en relación a la causa N° 1749/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006227 caratulada: "Pérez, Oscar Alberto s/ Lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real con amenazas simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado OSCAR ALBERTO PÉREZ titular del DNI N° 26.023.928-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 1 de abril de 2015. Autos y Vistos:(.) y Considerando:(..) Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Oscar Alberto Pérez de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 1749/2012 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N°J-0006227 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal).- II.- Declarar la rebeldía de Oscar Alberto Pérez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pérez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- IV. Regístrese, notifíquese

se a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-". Quilmes, 1 de abril de 2015.

C.C. 4.561 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 15292/1 caratulado: "Incidente de eximición de prisión en favor de Solís Cristian" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Emiliano Lozzari, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado CRISTIAN SOLIS, DNI 38.345.287 cuyo último domicilio conocido era en calle Ameghino N° 820 de la ciudad de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Daniela Villasol, en beneficio y representación de Cristian Solís. y Considerando: I.- Que, antes de entrar al tratamiento de la viabilidad o no de la eximición de prisión pretendida por la Defensa, en favor del encartado Cristian Solís, debo poner de resalto que, existe orden de detención librada con anterioridad a la presente petición, en contra del referido encartado; que la misma aún no se ha efectivizado. Que, tal como ha sido resuelto en el marco de la IPP N° 6791-14, resolución confirmada por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., ha quedado en claro que, "...cuando exista motivos para decretar la orden de detención y estos tengan como fundamento la existencia de peligros procesales, la mera presentación de un incidente de eximición no pone freno a la potestad del estado de decretar la medida de coerción personal, puesto que esta medida cautelar es inapelable. Por este mismo motivo, cuando ya el Juez ha decretado la orden de detención y ha puesto en marcha la maquinaria jurisdiccional la sola presentación de un pedido de eximición no hace caer la ejecutoriedad de la medida cautelar ya decretada. Puesto que si existieron motivos fundados para su libramiento ya se han valorado la existencia de peligros procesales que requieren la coerción, en esa inteligencia la medida debe continuar hasta su prosecución, puesto que no resulta apelable y tampoco la legislación aplicable al caso ha dispuesto para el tópico específicamente un freno. En su caso, sin frenar los efectos de la orden de detención vigente el juez deberá abocarse y dar respuesta al pedido de eximición resolviendo con fundamentos validos por el cual es improcedente...". En consecuencia, la orden de detención que ya ha sido librada por el suscripto, se encuentra vigente, y la presentación de la presente eximición de prisión, no suspende sus efectos.- Acto. seguido corresponde abocarse al tratamiento de la eximición de prisión.- II.- Que en la I.P.P. N° 000592-15, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Homicidio Simple en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 42 y 79 del Código Penal.- Que, se llega a tal determinación teniendo en cuenta que ello surge de las siguientes constancias, acta de procedimiento de fs. 01, acta de inspección ocular de fs. 02, croquis ilustrativo de fs. 02 vta., declaración testimonial <Claudio Barrionuevo> de fs. 05 y 19, declaración testimonial <Claudia Daniela Carrera> de fs. 06, declaración testimonial <María Cristina Carrera> de fs. 07, declaración testimonial <Lautaro Ramón Rodríguez> de fs. 08, declaración testimonial <Pablo Guillermo Suárez> de fs. 12, declaración testimonial <Luciano Hernán Rodríguez> de fs. 18, declaración testimonial <Braian Nicolás Rodríguez> de fs. 21/24, declaración testimonial <Alejandro César Caligari> de fs. 25/26, declaración testimonial <Marcos Andrés Clemente> de fs. 29, acta de relevamiento vecinal de fs. 09, acta LEF de fs. 10/11, acta de fs. 13, certificado médico precario de fs. 14, historia clínica de fs. 15/17, informe médico de fs. 28, fotografía de fs. 30, y demás constancias de autos, elementos suficientes para tener por acreditado el siguiente hecho." En la ciudad de Dolores, jurisdicción del Partido del mismo nombre, a los 8 días del mes de febrero del año 2015, siendo alrededor de las dos horas, dos sujetos adultos del sexo masculino se trasladaron en motocicleta hasta el domicilio de Ramos Mejía N° 472 e/ Pellegrini y Echeverría, lugar éste donde recientemente habían arribado Braian Nicolás Rodríguez y Maximiliano

Barrionuevo, y con intenciones de matar al último de los nombrados, le efectuaron dos o tres disparos de arma de fuego, habiendo impactado uno de ellos en uno de los miembros inferiores y otro en la región abdominal, ingresando por el flanco derecho, con compromiso hepático, herida ésta que puso en riesgo la vida y lo imposibilitan para trabajar por más de 30 días, no habiendo podido consumir el hecho porque fue rápidamente trasladado e intervenido quirúrgicamente en el Hospital Municipal "San Roque" de esta ciudad de Dolores.-II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Cristian Solís, por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 42 y 79 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Cristian Solís, DNI N° 38.345.287, argentino, de 24 años, nacido el día 10 de abril de 1989, hijo de Marta Elvira Teglia y de Ricardo Alcides Solís, domiciliado en calle Ameghino N° 820 de Dolores. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Regístrese. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada... "Fdo. Emiliano Lazzari. Juez Departamento Judicial Dolores. A continuación se transcribe el auto que en su parte pertinente dice: "Dolores, 25 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Solís Cristian a fs. 15 vta. en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 2/3 que deniega la eximición de prisión, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese..." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.563 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12942/1 caratulado: "Incidente de Eximición de prisión en favor de Lantaño Jorge Pablo y otros" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE PABLO LANTAÑO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 2 y 30 de Mayo de Chascomús, la resolución que ha continuación se transcribe: "Acuerdo. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de dos mil catorce, se reúnen en acuerdo originario los señores jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, doctores Víctor Horacio Violini y Ricardo Borinsky con la presidencia del primero de los nombrados, a fin de resolver en el presente causa número 18496 (registro de presidencia 64716) caratulada "Lantaño Jorge Pablo y Lantaño Gabriel Ernesto s/ Recurso de casación" conforme el siguiente orden de votación: Violini - Borinsky. Antecedentes. En lo que interesa destacar, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores rechazó el recurso de apelación y confirmo la resolución que denegó el pedido de eximición de prisión respecto de Jorge Pablo Lantaño y Gabriel Ernesto Lantaño. Contra dicho pronunciamiento, el Defensor Oficial interpuso recurso de casación (fs. 69/75). Radicado con debida noticia a las partes (fs. 83 vta.) la sala se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se trata y votan las siguientes cuestiones. Primera: ¿Es admisible el recurso interpuesto? Segunda: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar? Votación. A la primera cuestión el Sr. Juez doctor Violini dijo: La denegatoria de eximición de prisión, confirmada por la Cámara, en función de la calificación asignada en principio al hecho - homicidio en ocasión de robo- la escala penal prevista, que en su mínimo legal supera la previsión del Art. 169 Inc. 1 del rito, es derivación razonada del derecho vigente con arreglo a las circunstancias del caso y que esta tercer instancia homologa. Por ello considero, y así lo postulo al Acuerdo, improcedente el recurso interpuesto, con costas (artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Art. 148, 169 Inc. 1, 448, 450, 451, 454, 465, 530 y 531 del Código de Procedimiento Penal). Por lo que en esta primera cuestión voto por la negativa. A la primera cuestión el señor Juez doctor Borinsky dijo: Adhiero al voto del doctor Violini, por sus fundamentos y a esta cuestión voto

por la negativa. A la segunda cuestión el señor juez doctor Violini dijo: Que de conformidad al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas (artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 148,169 inciso 1°, 448, 450, 451, 454, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión el señor Juez doctor Borinsky dijo: Voto en igual sentido que el doctor Violini. Por lo que no siendo para más se da por terminado el Acuerdo dictando el Tribunal la siguiente resolución rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 148 y 531 del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y, oportunamente remítase a origen para su archivo. Fdo. Doctor Víctor Horacio Violini. Juez. Doctor Ricardo Borinsky. Juez. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Sala III. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 25 de marzo de 2015. Atento el tiempo transcurrido librese nuevo oficio al diario Boletín Oficial al solo efecto de proceder a la notificación de Jorge Pablo Lantaño, sobre la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As. el 16 de octubre de 2014, con transcripción completa de la misma Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.564 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-006339-11 caratulada: "Galarza José Luis, Galarza Darío Axel, Galarza Pablo Andrés s/ Abigeato", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental interinamente a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a los imputados DARÍO AXEL GALARZA, DNI 37.014.013 y a JOSÉ LUIS GALARZA, DNI 10.855.748, ambos con último domicilio conocido en calle Sarmiento N° 1450 de Dolores y a PABLO ANDRÉS GALARZA con último domicilio conocido en campo "El Triunfo" Pte. El Venado, Partido de Pila, la siguiente resolución: "Dolores, 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza y Considerando: Que a fs. 43 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ N° 1, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea a los imputados Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (entre el 29 de abril y el 4 de mayo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Darío Axel Galarza, argentino, DNI 27.014.013, nacido el 29 de enero de 1993 en Dolores, hijo de José Luis Galarza y de Adelina Denis, domiciliado en Sarmiento N° 1450 de Dolores, José Luis Galarza, argentino, DNI 10.855.748, nacido el 24 de febrero de 1953 en Mercedes, Pcia. de Corrientes, hijo de Benito Galarza y de Bernardina Aguirre, domiciliado en calle Sarmiento N° 1450 de Dolores y a Pablo Andrés Galarza, argentino, DNI 33.842.787, nacido el 8 de octubre de 1988 en Mercedes, hijo de José Luis Galarza y de Adelina Denis, domiciliado en campo "El Triunfo" Pte. El

Venado, Partido de Pila, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art.162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados". Fdo. Emiliano Lazzari. Juez.- Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 9 de marzo de 2015.-Atento lo que surge de lo informado por la Comisaría de Dolores a fs. 49 y vta. y por la Comisaría de Pila de fs. 57, en cuanto a que los imputados Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza, no pudieron ser notificados de la resolución de fs. 44/45, ya que no residen más en los domicilios denunciados, procedáse a notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Laura Inés Elías. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 09 de marzo de 2015.

C.C. 4.565 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002245-13 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO NÉSTOR DE BONO, cuyo último domicilio conocido era en callePío XII N° 367 entre Fernando Del Toro y Edison de Esteban Echeverría el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Carricaburu, en beneficio y representación de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono y Considerando: I. Que en la I.P.P. de referencia, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el uso de armas, previsto y penado por el Art. 166 Inc. 2° del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado por el Dr. Carricaburu, en beneficio y representación de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono. Notifíquese a los nombrados en la Unidad Penal VI donde se encuentran alojados; a la Defensa (Dr. Paladino) y al Sr. Fiscal. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de marzo de 2015. Siendo infructuosos los intentos para notificar al interesado, cúmplase dicha notificación mediante la publicación de edicto Judicial, librándose a tales fines los oficios de estilo, con transcripción de la resolución de fs. 5 y vta. Déjase constancia de que se encuentra pendiente de proveimiento la apelación de fs. 6/7 Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 30 de marzo del 2015.

C.C. 4.566 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 1133/1590 (IPP N° 03-02-002808-07) seguida a Carlos Mauro Gómez por Robo calificado por despoblado y en banda en grado de tentativa en San Bernardo; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil catorce... El tribunal por unanimidad Resuelve: Sobreseer a CARLOS MAURO GÓMEZ - argentino, titular de D.N.I N° 30.505.123, instruido, nacido en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, el 8 de febrero de 1983

en la localidad de Lanús, hijo de Juan Carlos y de Graciela Avelina Rojas, con último domicilio conocido en Barrio 3 de Febrero, calle Los Antiguos N° 439 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz - en orden a los delitos de Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa -dos hechos- por los que fue requerido de juicio en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 167 Inc. 2, 42 y 45 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1° CP.P.) Felo. Dra. Analía Graciela Ávalos. María Eva Merlo. Juan Pablo Curi. Jueces” Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: “Dolores, 8 de abril de 2015. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Carlos Mauro Gómez proveniente de la División de Convenio Policial Argentino y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 522/vta., ya fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 514/516, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.)”. Fdo. Analía Graciela Ávalos. Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores”. Marisol Morero, Secretaria. Dolores, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.567 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos Caratulados: Cingolani Raúl Alejandro s/Quiebra (Pequeña), Expte. 103675, que con fecha 17 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de RAÚL ALEJANDRO CINGOLANI, D.N.I. N° 16.608.073, con domicilio en calle Belgrano N° 433 de la localidad de Médanos, Partido de Villarino, habiéndose designado Síndico al Cdor. José Luis Lombroni, quien constituyó domicilio en Las Heras N° 287, oficina 1 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 11 de mayo de 2015. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquél. Bahía Blanca, abril 10 de 2015. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 4.622 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Guarnalusse Sonia Beatriz s/Quiebra (pequeña), Expte. 103674, que con fecha 17 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de SONIA BEATRIZ GUARNALUSSE, D.N.I. N° 18.588.195, con domicilio en calle Belgrano N° 433, de la localidad de Médanos, Partido de Villarino, habiéndose designado Síndico al Cdor. José Luis Lombroni, quien constituyó domicilio en Las Heras N° 287, oficina 1 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 11 de mayo de 2015. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquél. Bahía Blanca, abril 10 de 2015. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 4.623 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón con sede en Colón N° 151, 1° Piso de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos “El Chivo S.A. s/ Quiebra”, expediente N° 65.250 que con fecha 15/12/2014 se ha decretado la quiebra de EL CHIVO S.A., con actividad principal de Supermercados, domiciliada en la Av. San Martín N° 306, 2° Piso, “F” de Morón, Provincia de Buenos Aires, con CUIT 30-56890530-6 e inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23/08/1977 bajo el N° 2.756 del Libro 87 del Tomo “A” de Estatutos de Sociedades Anónimas, cambiando posteriormente de jurisdicción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 23/07/1996 en la Matrícula 44.673 de Sociedades Comerciales bajo el Legajo N° 81.286. La Sindicatura Clase “A” designada es el Estudio Esnaola - Pronsky con domicilio en Sarmiento N° 848, 5° Piso, “C” de la ciudad de Morón, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22/05/2015, siendo el horario de atención lunes, miércoles y viernes de 15,00 a 18,00 hs.,

y para coordinar una mejor atención se podrán comunicar previamente a los teléfonos 4627-6868, 154-4105540, 154-184-4824 y 153-150-8200. Se han fijado los días 06/07/2015 y 02/09/2015 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 hs. ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes y además entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Intimar a terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentación de la fallida que tengan en su poder, o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos. Previéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos y entregar bienes a la fallida los que serán declarados ineficaces de pleno derecho. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Se comunica además que por resolución del 10/02/2015 se ha fijado en \$ 500,00 el arancel verificadorio previsto en el Art. 32 Ley 24.522. Morón, 26 de marzo de 2015. Daniela Emilse Ferin, Secretario.

C.C. 4.653 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - En causa N° 369/06, I.P.P. N° 03-00-98739-05, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a MARTÍNEZ JUAN ORLANDO por Robo en Grado de Tentativa en General Belgrano, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Alcorta N° 2615 de la localidad de Cláypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo:- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 369/06, Sobreseyendo totalmente a Martínez Juan Orlando cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Juzgado Correccional N° 2, Dolores, 16 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 4.608 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en Causa N° 1.990/10 caratulada: “Rodríguez Sosa Carlino Rubén s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en la Causa N° 158/10-3.554 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLINO RUBÉN RODRÍGUEZ SOSA, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 5 de marzo de 2015. Autos y Vistos... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la Acción Penal en la presente Causa seguida a Carlino Rubén Rodríguez Sosa en relación al delito de Lesiones Graves en Riña (Arts. 76bis, 90 y 95 del Código Penal) - materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 02001121/9 instruida por UFI N° 9, Carpeta de Causa N° 360 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Carlino Rubén Rodríguez Sosa -v. fs. 33 y 35/36vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágase saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 5 de marzo de 2015. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.722 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 12/13-4384 caratulada: “Soto, Aníbal Ramón s/ Encubrimiento Simple en la Localidad de Arrecifes (B)”, (IPP N° 09-00-006234-12 UFI N° 3, Carpeta de Causa N° 18.260 del Juzgado de Garantías N° 1 ambos Departamental), notifica al encartado ANÍBAL RAMÓN SOTO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Que

encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 134/135), no existiendo constancia alguna que acredite que Aníbal Ramón Soto, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conducta impuestas (ver fs. 142/143,146 y 148 de la presente Causa), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto de Aníbal Ramón Soto, en el orden al delito de Encubrimiento Simple imputado en la presente Causa. ...Fdo. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 20 de marzo de 2015.

C.C. 4.723 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 75/11-3906, caratulada: “Venditti, Leonardo Gabriel s/ Usurpación de Propiedad en Luján (B)”, I.P.P. N° 09-01-005948-09, UFI 15, Carpeta de Causa N° 16.723, del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, notifica al nombrado LEONARDO GABRIEL VENDITTI de lo siguiente: “Mercedes, 15 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: I- Sobreseer a Leonardo Gabriel Venditti, relacionado al delito de Usurpación de Propiedad imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la Acción Penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 62 inc. 2°, 67 inc. “c” y 162 del Código Penal)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 20 de marzo de 2015.

C.C. 4.724 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 441/13-4451 caratulada: “Cores, Enrique Alejandro s/ Apelación de Falta Municipal en Mercedes (B)”, notifica al Sr. ENRIQUE ALEJANDRO CORES, de la siguiente resolución: “Mercedes, 25 de marzo de 2015. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Por las razones antes dadas, en virtud de lo dispuesto en los arts. 18 de la Constitución Nacional, 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 67 del C.P., 1° del C.P.P., 17, 54 y 60 del Código de Faltas Municipales, Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción por prescripción en la presente Causa N° 441/13-4451, seguida a Enrique Alejandro Cores, en orden a la infracción del art. 12, capítulo V, de la Ordenanza N° 5859/04 y proceder a su archivo. II) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 38. Hágase saber y firme que quede, remítase la presente Causa al Juzgado de Faltas Municipales de esta Ciudad de Mercedes (B), a sus efectos. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.725 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 1040/09-3407, caratulada: “PÁEZ, GASTÓN ADRIÁN s/Encubrimiento en Moreno (B)”, (I.P.P. N° 09-02-245230-08) notifica al nombrado Páez la siguiente resolución: “Mercedes, 06 de marzo de 2015. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gastón Adrián Páez, respecto del delito de Encubrimiento Simple imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la Acción Penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 62 inc. 2°, 67 inc. “c” y 277 inc. 1° c) del C.P.). 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 93. Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 06 de marzo de 2015.

C.C. 4.728 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 2379/14-5132 caratulada: “Molina, Jonathan s/ Robo Simple en Grado Tentativa en la Localidad de Areco (B)”, IPP N° 09-00-13427-14, notifica al nombrado JONATHAN MOLINA, de la siguiente resolución: “En la audiencia del día 16 de

marzo de dos mil quince, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Molina por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 16 de marzo de 2015.

C.C. 4.734 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 390/3, caratulada: "Domínguez, Jonathan Ezequiel s/ Infracción a los arts. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al Sr. JONATHAN EZEQUIEL DOMÍNGUEZ de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3º, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73, arts. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031 y 67 inc. b) del C.P. l) Sobreseer a Jonathan Ezequiel Domínguez, relacionado a la infracción contemplada en los artículos 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de marzo de 2015.

C.C. 4.735 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 2311/14-5121, caratulada: "GÓMEZ, MAURO JAVIER y TUYA, PABLO EMANUEL s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la Localidad de Jáuregui, Partido de Luján (B)", (I.P.P. N° 09-01-007847-14) y Agregada N° 158/15-5158, caratulada: "Tuya, Pablo Emanuel s/ Hurto Agravado por cometerse con escalamiento en Grado de Tentativa en la Localidad de Jáuregui, Partido de Luján (B)" (I.P.P. N° 09-01-000290-15), notifica a los nombrados Gómez y Tuya, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 09 de marzo del año dos mil quince, ... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 77 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Gómez y Tuya por edictos, intimándoseles a que deberán presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes (art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 09 de marzo de 2015.

C.C. 4.736 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 24.447, caratulada: "Ahumada, Matías y Otros s/ Usurpación de Propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a JOSÉ MOISÉS PUCHETA de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la Causa N° P. 122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y Otros s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en la Causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata, 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese. Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lazzari. Dra. Paula Valeria Archubi -Abogado Adscripto- Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario". Mercedes (B), 10 de marzo de 2015. Juan I. Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 4.738 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos

Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a LAURA VICTORIA CALLAHUARA JANKO, titular de DNI N° 31.497.725, argentina, nacida el 10 de junio de 1985 en Pilar, soltera, empleada, hija de Anastasio Toribio Callahuara y de Petrona Janko, con último domicilio en Perú N° 726 Barrio Monterrey, de Pte. Derqui, Pdo. de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 1.544/14 que se le sigue por los delitos de Amenazas Reiteradas, Violación de Domicilio y Daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de abril de 2015. Y previo a resolver lo que corresponda respecto de la nombrada, cítesela por edicto, en la forma que establece el art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 10 de abril de 2015.

C.C. 4.755 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER ARIEL LIÑEIRA, (argentino, soltero, instruido, nacido el día 20 de enero de 1965 en la Localidad de Morón -B-, hijo de Walter Memfer Liñeira y de Nélida Dora Saavedra, con último domicilio conocido en calle Guido Spano N° 1336 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 17.660.544); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la Causa N° 1528/12 (4621), caratulada: "Liñeira, Walter Ariel s/ Daño", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de marzo de 2015. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 4.737 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Julián, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 24.447, caratulada: "Ahumada, Matías y Otros s/ Usurpación de Propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a CRISTIAN ALBERTO ORTELLADO de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la Causa N° P. 122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y Otros s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en la Causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata, 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese. Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lazzari - Dra. Paula Valeria Archubi -Abogado Adscripto- Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario". Mercedes (B), 10 de marzo de 2015. Juan I. Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 4.739 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Julián, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 24.447, caratulada: "Ahumada, Matías y Otros s/ Usurpación de Propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a SEBASTIÁN ESTEBAN SOTELO de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la Causa N° P. 122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y Otros s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en la Causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata, 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese. Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo

Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lazzari - Dra. Paula Valeria Archubi -Abogado Adscripto- Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario". Mercedes (B), 10 de marzo de 2015. Juan I. Destefanis, Secretario de Cámara. C.C. 4.740 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 83.900-04 seguida a TINTINELLI CARLOS ENRIQUE y Otros s/ Infracción al art. 72 inc. a de la Ley 11.723; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martines Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de febrero de 2015. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Tintinelli Carlos Enrique, DNI N° 25.939.703, argentino, soltero, empuelado, nacido el 2 de julio de 1977, domiciliado en calle Corrientes N° 55 de Mar de Ajó, José Luis Fontana, DNI N° 14.314.461, nacido el 17 de marzo de 1961, domiciliado en calle Washigton N° 260 de Dolores, Herrera Raúl Oscar DNI N° 20.950.021 domiciliado en calle 25 de Mayo e Ingeniero Quadri de Dolores, Croceri Mario, DNI N° 10.476.333 domiciliado en calle 3 N° 1995 de la Localidad de San Clemente del Tuyú, Roberto Carlos Maya, DNI N° 22.062.492, argentino, soltero, nacido el día 4 de mayo de 1971, hijo de Juan Carlos y de Leiva Edith, domiciliado en calle Margaritas N° 48 de la Localidad de Mar de Ajó y José Luis Ramos, DNI N° 8.704.196 Rico N° 16 de la Localidad de Dolores; en orden al delito de Infracción al art. 72 inc. a de la Ley 11.723 por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Elías. Juez de Garantías Deptal". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones de notificación, agréguese y atento lo que surge de lo informado a fs. 320 vta., de la presente Investigación Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el co-imputado Carlos Tintinelli, y lo resuelto a fs. 309 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 09 de abril de 2015. Gastón E. Giles, Juez de Garantías.

C.C. 4.748 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-104527-06, seguida Peña Peyloubet Cristian Alberto s/ Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Di. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PEÑA PEYLOUBET CRISTIAN ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de 12 de febrero de 2015 Autos y Vistos ...Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Cristian Alberto Peña Peyloubet; DNI N° 92.379.541, suizo, nacionalizado argentino, instruido, hijo de Elsa Caleano y Juan Antonio Peña Peyloubet, en orden al delito de Hurto (art. 162 del C.P.), por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59. inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323. inc. 1º del Código Procesal Penal... Regístrese... Fdo. Laura Inés Elías, Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07 de abril de 2015, Autos y Vistos: Atento el estado de la IPP N° 03-00-104527-06, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; Todo ello, a fin que Peña Peyloubet Cristian Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-00-104527-06. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 07 de abril de 2015. Gastón Giles, Juez.

C.C. 4.749 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-83900-04 seguida a CROCERI MARIO s/ Infracción al art. 72 inc. a de la Ley 11.723; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martines Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin

de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de febrero de 2015. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Tintinelli Carlos Enrique, DNI N° 25.939.703, argentino, soltero, empelado, nacido el 2 de julio de 1977, domiciliado en calle Corrientes N° 55 de Mar de Ajó, José Luis Fontana, DNI N° 14.314.461, nacido el 17 de marzo de 1961, domiciliado en calle Washignton N° 260 de Dolores, Herrera Raúl Oscar, DNI N° 20.950.021, domiciliado en calle 25 de Mayo e Ingeniero Quadri de Dolores, Croceri Mario, DNI N° 10.476.333 domiciliado en calle 3 N° 1995 de la Localidad de San Clemente del Tuyú, Roberto Carlos Maya, DNI N° 22.062.492, argentino, soltero, nacido el día 4 de mayo de 1971, hijo de Juan Carlos y de Leiva Edith, domiciliado en calle Margaritas N° 48 de la Localidad de Mar de Ajó y José Luis Ramos, DNI N° 8.704.196, Rico N° 16 de la Localidad de Dolores; en orden al delito de Infracción al art. 72 inc. a de la Ley 11.723 por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Elías, Juez de Garantías Deptal". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones de notificación, agréguese y atento lo que surge de lo informado a fs. 327, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el coimputado Mario Croceri, y lo resuelto a fs. 309 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 13 de abril de 2015. Gastón Giles, Juez.

C.C. 4.750 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-171-09 seguida a RIVERA FELICIANO OSCAR y VALLE RUBÉN DANIEL por Defraudación por Administración Infiel, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos Rivero y Valle, cuyos últimos domicilios son desconocidos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente atento la presentación efectuada por el representante del M.P.F., teniendo a la vista las actuaciones que conforman la I.P.P.; Y Considerando: Que teniendo en cuenta que se atribuye a Feliciano Oscar Rivera y Rubén Daniel Valle la posible comisión del delito de "Defraudación por Administración Infiel", previsto y reprimido por el art. 173 inc. 7° del C.P., hecho cometido con anterioridad al 25 de junio de 2008, y cuya pena máxima es de seis años de prisión, y que desde la fecha de comisión del hecho señalada a la actualidad han transcurrido en exceso el plazo establecido conforme el art. 62, inc. 2°, del C.P, sin que se hayan registrado actos con virtualidad interruptiva o suspensiva del curso de la prescripción, deviene entonces procedente el dictado de la presente medida, al haber transcurrido con exceso el plazo establecido por el art. 62 inc. 2° del C.P. en relación a la escala penal prevista por la Ley de Fondo en el art. 173 inc. 7° del C.P., dándose el supuesto previsto por el art. 59 inc. 3° del mismo cuerpo legal y art. 323, inc. 1° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Feliciano Oscar Rivero y a Rubén Daniel Valle, argentino, DNI N° 16.820.490, nacido el 28 de diciembre de 1963; en orden al delito de Defraudación por Administración Infiel (art. 173 inc. 7° del C.P.) por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Proceder a la notificación de los imputados Rivera y Valle por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que no surgen los domicilios de los nombrados. III.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutivo, debiendo en consecuencia destruirse en fecha /04/2020 (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 08 de abril de 2015. Gastón Giles, Juez.

C.C. 4.751 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FABIÁN RICARDO ALMIRÓN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.619.077, argentino, nacido el 22 de octubre de 1987 en Capital Federal, ser hijo de Mario Felipe Almirón y de Elizabeth Román Ponce y con último domicilio conocido en la calle Los Manzanos 1200 de Del Viso, Pilar, cruce a Derqui, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse, a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de abril de 2015. Atento lo informado por la Seccional Nro. 35 de Capital Federal, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente Causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)...". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 4.753 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1217/14-4936, caratulada: "Rosano Muñoz, Adalberto Rudemar y otro s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en Chivilcoy (B)", IPP N° 09-00-006930-14, UFI 4 del Departamental, notifica al nombrado ADALBERTO RUDEMAR ROSANO MUÑOZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 142, notifíquese al imputado Adalberto Rudemar Rosano Muñoz por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 06 de abril de 2015. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 4.705 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 282/3 caratulada "Saavedra, Iván Miguel s/ Infracción al Art. 5 de la Ley 14.050 en Mercedes (B)", notifica al Señor, SAAVEDRA IVÁN MIGUEL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de marzo de 2015.... Autos y Vistos:...y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73, Art. 5° de la Ley 14.050 y 67 Inc. b) del C.P.; Resuelvo: I) Sobreseer a Iván Miguel Saavedra, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 5° de la ley 14.050, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. II) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 31, Hágase saber y firme que quede, libérese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese.. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de marzo de 2015.

C.C. 4.729 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ROLDÁN, MIGUEL LUIS, "Mono", DNI. 22.038.431, de años de edad, argentina, casado, nacido el día 26 de mayo de 1971 en la Localidad de Carmen de Areco, hijo de Juan Carlos y de Mira Leonor Gómez, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 724/14-2001 que se le sigue por el delito de lesiones leves calificadas por el vinculo, amenazas agravadas con-

forme surge de la resolución que a continuación se transcribe:" Mercedes, de 1 de marzo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Salto, a fs. 138/139, cítese por cinco días al encausado Roldán, Miguel Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado."

C.C. 4.730 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/Usurpación de propiedad (ap el auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a GLADYS ESTHER OCAMPO de lo resuelto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° P. 122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso extraordinario de nulidad en la causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (Arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, dec. Ley 8904/1977). Regístrese... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lazzari- Dra. Paula Valera Archubi Abogado Adscripto Dr. Daniel Martínez Astorino Secretario". Mercedes (B), 10 de marzo de 2015. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 4.731 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en la Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ (argentino, instruido, casado, nacido el día 26 de septiembre de 1967 en la Ciudad de Paso de los Libres -Provincia de Corrientes-, hijo de Enrique Gutiérrez y de Francisca Lapalma, con último domicilio conocido en calle Arribeños N° 3233 y Vélez Sarfield de la Localidad de Moreno -B-, DNI N° 18.610.235); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 2095/14 (5363) caratulada: "Gutiérrez, Juan Carlos s/ Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 18 de marzo de 2015.

C.C. 4.732 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ALBERTO CHÁVEZ, argentino, instruido, empleado, soltero, nacido el 24 de mayo de 1986 en Ciudadela, hijo de Mirta Carabajal y de Juan Alberto, con último domicilio en calle Fragata Sarmiento N° 1276 de Moreno (B), D.N.I. N° 32.356.096, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 843/14 (5148), "Chávez, Jonathan Alberto s/Hurto simple en grado de tentativa, amenazas agravadas por el uso de arma y amenazas coactivas, lesiones leves reiteradas (2 hechos) y privación ilegal de la libertad, todo en concurso real entre sí" en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Luciana López Lustrico, Auxiliar Letrada. Mercedes, 18 de marzo de 2015.

C.C. 4.733 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RODOLFO MATÍAS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con último domicilio en Laprida 2698 de la localidad de Florida, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3052, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el pre-

sente: "San Isidro, 27 de marzo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 65, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rodolfo Matías Fernández Rodríguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 27 de marzo de 2015.

C.C. 4.759 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAURICIO ALEJANDRO ROMERO, con último domicilio en Padre Acevedo 2889 de la localidad La Cava, San Isidro, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2808, que se le sigue por Usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de marzo de 2015. //Isidro, 13 de marzo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 170 y 171, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mauricio Alejandro Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 13 de marzo de 2015.

C.C. 4.760 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DARÍO FRANCO CEÑALES, con último domicilio en Garmendia 2782 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2976, que se le sigue por Desobediencia en concurso real con Lesiones calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de abril de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 107, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Darío Franco Ceñales, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP; para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 1° de abril de 2015.

C.C. 4.761 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO MIGUEL BOGADO, DNI N° 31.269.028, con últimos domicilios conocidos en la calle Krammer 2095 o 2295 o 2953 de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de abril de 2015. Por recibido, agréguese. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)".

Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 7 de abril de 2015.

C.C. 4.762 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a DANIEL ORLANDO RUIZ DÍAZ, DNI 32.959.101, en la causa Nro. 3119, que por el delito de Tenencia de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal en Ingeniero White, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de abril de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.770 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 1365/14 caratulada "Toledo Rodrigo Rubén por Robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado TOLEDO RODRIGO RUBÉN (Titular del DNI 35.398.550), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1365/14. Bahía Blanca, 14 de abril de 2015. Téngase presente lo informado. Y atento los informes obrantes a fs. 118 y 124/125, en cuanto a que el imputado Toledo Rodrigo Rubén no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese al mismo para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, 2do. piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez.

C.C. 4.771 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a ANDRÉS JUSTO TORRES en la causa contravencional N° 3687, que por infracción al Art. 42 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de abril de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.772 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1098 caratulada "Ojeda, José Omar s/ Lesiones Leves" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado JOSÉ OMAR OJEDA titular del DNI 10.103.358, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 13 de abril de 2015. Atento lo que surge del oficio de fs. 74 y 82 vta. y lo informado por la Actuaría a fs. 130, siendo que Ojeda, José Omar no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.773 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a NORMA ISABEL CARDOZO, DNI N° 37.705.919, nacida el 04/05/1994 en Posadas Misiones, hija de Bernardo

Gustavo Cardozo y de Liz Norma Portillo, con último domicilio conocido en Lola Mora entre Florencio Varela y Belisario Roldán del Barrio Bicentenario de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.405/14 que se le sigue por el delito de Suministro de Estupefacientes a título gratuito agravado por haberse cometido en las inmediaciones de un establecimiento de detención, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de lo informado a fs. 99, 104vta. y 105vta., desconociéndose el actual domicilio de las encausadas Norma Isabel Cardozo ..., cíteselas por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes (Art. 303 del CPP)." Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.774 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a YÉSICA MARIANA GONZÁLEZ, DNI N° 18.834.543, nacida el 29/12/1981 en San Martín, hija de Asencio Denus y de Zulma González, con último domicilio conocido en Lola Mora entre Florencio Varela y Belisario Roldán del Barrio Bicentenario de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.405/14 que se le sigue por el delito de Suministro de Estupefacientes a título gratuito agravado por haberse cometido en las inmediaciones de un establecimiento de detención, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de lo informado a fs. 99, 104vta. y 105vta., desconociéndose el actual domicilio de las encausadas ... Yésica Mariana González, cíteselas por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes (Art. 303 del CPP). Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.775 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a CAROLINA ANALÍA WOLBER, con el Documento Nacional de Identidad Nro. 27.208.678, nacida el día 6 de abril de 1979, de nacionalidad Argentina, de ocupación ama de casa, hija de Wilfredo Wolber y de María Cristina Mayor, y con último domicilio conocido en la calle Julián Agüero N° 3.230 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.661/13, que se le sigue por los delitos de Daño, Lesiones leves y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de marzo del año 2015. Atento a que la imputada Carolina Analía Wolber no reside en el domicilio informado a fs. 135 y 137 (ver fs. 143), que la nombrada no compareció a las citaciones cursadas (ver fs. 78, 96, 98, 102, 107, 110, 112, 118, 120, 125, 127, 130, 131, 138 y 145), y lo que se desprende de fs. 132, cítesela por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 31 de marzo del año 2015.

C.C. 4.776 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del

Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.718 seguida a Viviana Elizabeth Tomas por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a VIVIANA ELIZABETH TOMAS, apodada "Vivi" argentina instruida, casada, empleada, hija de Nelson Tomas y de Cristina Sedo, nacida el 17 de marzo de 1.982 en la localidad de Fco. Solano, titular del DNI N° 29.440.069, con último domicilio en la calle Rodríguez N° 526 entre plaza y Senillosa de la localidad de Pontevendra, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 9 de abril de 2015. I.... II. Atento al estado de estos obrados, no habiendo recibido hasta el momento contestación alguna respecto del edicto librado a fojas 518/vta., reitérrese el mismo a idénticos fines que el anterior.- III.- ... Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 9 de abril de 2015. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.680 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1791 seguida a ARTURO JAVIER MANGURIAN por el delito de Hurto Agravado por haber sido cometido con la intervención de un menor de 18 años de edad, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Mangurian, argentino, soltero, argentino, desocupado, titular del D.N.I. N° 36.335.980, hijo de Jorge Samuel Mangurian (V) y de Adriana Alicia Reynoso (V), con 23 años de edad, nacido en Marón, provincia de Buenos Aires el día 20 de septiembre de 1.991, con último domicilio sito en la calle Callao N° 1363, Barrio San José, de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Marón, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 8 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I).... II. Citar y Emplazar mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Arturo Javier Mangurian por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Secretaria, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.681 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Marón, en causa N° 1.986 seguida a JENNIFER MACARENA PILIÚ por el delito de encubrimiento, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Piliú, argentina, sin apodos, soltera, empleada, nacida en la Localidad de y partido de Morón, el día 3/12/93, instruida, hija de Fernando Piliú, y de Carina Orellana, titular del D.N.I. N° 38.042.031, con último domicilio en el Horacio Julián N° 676, de la localidad y partido de Morón, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón 4° piso, Sector "K", de la Localidad y Partido de Marón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de abril de 2015. I)... II) y III). En relación a lo informado a fs. 147 y vta. respeto del domicilio de la causante Jennifer Macarena Piliú, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a la nombrada por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Pdo. Daniel A. Leppén. Juez. Por ante mí Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.682 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14, sita en Yapeyú 1934 de San Martín, Partido homónimo, en el marco de la IPP N° 15-00-040110-14 caratulada -" Fernández, María Eunice y otros s/ Encubrimiento Art. 277 1° "cita y emplaza a ZULMA VERÓNICA LÓPEZ con domicilio de la calle Gualaguay, Manzana N° 1 lore 2 o calle Gualaguaychú Manzan 12 casa 11 esquina Tulissi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el Art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía para recibirle declaración a tenor del Art. 308 del CPP el día 15 de mayo de 2015. A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "San Martín, a los 10 días del mes de abril del año 2015. En atención a las constancias de la causa de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle Gualaguay, Manzana N° 1 lore 2 o calle Gualaguaychú Manzan 12 casa 11 esquina Tulissi a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para el día 15 de mayo de 2015 - a las 9.00 horas a fin de que Zulma Verónica López se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo.-" Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal. Para su diligenciamiento pase a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín. a los 10 días del mes de abril del año 2015. Carolina Lorena Galardi, Ayudante Fiscal.

C.C. 4.683 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3 Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 273/15 Caratulada "Vázquez Valeria Romina por Amenazas en Bahía Blanca", a efectos de citar a la imputada VÁZQUEZ VALERIA ROMINA Titular del DNI 32.978.381, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 7 de abril de 2015. Atento lo informado por el Actuario, no habiendo sido habida Vázquez Valeria Romina, desconociéndose su actual paradero, cítese a la mencionada imputada, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese "Fdo. Susana González La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Secretario. Bahía Blanca, 7 de abril de 2015.

C.C. 4.685 / abr. 27 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Juez Jorge E. Longás, Secretaría Única a cargo de la Srta. Abogada Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Moyano Sandra Nelli c/ Hernández Jorge Alejandro s/Divorcio contradictorio" (expediente número 45340), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ para que en el término de diez días con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145 y ss., CPC). Bahía Blanca, 17 de marzo de 2015. Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.686 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa contravencional N° 403/3 caratulada: "Piccione, Lidica Ofelia s/ Inf. al Art. 2 y 5 de la Ley 11.825 en Moreno (B)", notifica por este medio a la mentada LIDIA OFELIA PICCIONE la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de marzo de 2015. Autos y Vistos y considerando: Basándose en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3, 33, 34 del Decreto Ley 8031/73; Art. 2 y 5 de la Ley 11.825 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a Lidia Ofelia Piccione por la infracción a los Arts. 2 y 5 de la Ley 11.825 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. II) Dejar sin efecto la orden de averiguación de paradero dispuesta a fs. 21 res-

pecto de la nombrada Piccione... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional". Mercedes (B), 11 de marzo de 2015.

C.C. 4.694 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 201/13-4417, caratulada: "Arce, José María s/ Amenazas simples en Chivilcoy (B)", (I.P.P. N° 09-00-005910-11), notifica al encausado JOSÉ MARÍA ARCE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 31 de marzo de 2015 y atento a lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 142/vta., cítese al imputado Arce a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo: María Laura Pardini - Juez" Mercedes, 31 de marzo de 2015.

C.C. 4.698 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BOTTINI, BRIAN NICOLÁS, no posee apodo, DNI. 40.809.533, de 20 años de edad, argentina, soltero, albañil, nacido el día 17 de noviembre de 1994 en la Localidad de Chivilcoy, hijo de Juan Carlos (v) y de María de Los Ángeles Losauro (v), último domicilio registrado en calle Rivadavia N° 649 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 268/15-2288 que se le sigue por el delito de encubrimiento simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de marzo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 62 y vta., cítese por cinco días al encausado Brian Nicolás Bottini para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí, Federico Omar Villa Secretario.

C.C. 4.699 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ÁNGEL HONORIO LÓPEZ, argentino, sin apodos, DNI N° 34.181.122, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en calle Morón N° 511 de Paso del Moreno, casero, nacido el 06 de noviembre de en Gral. Rodríguez, hijo de Honorio López y de Marta Alonso, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2028/14-2230 que se le sigue por el delito de Tenencia de Estupefacientes, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1° de abril de 2015. Autos y Vistos: Conforme a lo informado por la Comisaría de Paso del Rey a fs. 48, cítese por cinco días al encausado Ángel Honorio López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada.

C.C. 4.700 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En causa - I.P.P N° 09-00-10530-14, caratulada "GARCÍA, DARÍO FERNANDO y FIGOLI, MARIO LUIS s/ Robo Agravado", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución de fecha 1 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Y Considerando: ...Por todo ello, se Resuelve: 1) Declarar admisible la queja intentada por el Sr. Agente Fiscal (Art. 433 párr. 2º). 2) Revocar la resolución recurrida, glosada a fs. 5, en cuanto no hace lugar a la autorización de la ejecución de la orden de detención de Mario Luis Figole (Art. 439 y ccdtes. del C.P.P.)..." Fdo. Mabel Alicia Arjovsky y Oscar Reggi. Jueces de Cámara. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 6 de abril de 2015. Téngase presente lo resuelto por el Superior, cúmplase con las notificaciones encomendadas y que habida cuenta que no obra en la presente I.P.P. domicilio de

Mario Luis Figoli y quien sería su pareja, Yésica Yanel García, al momento de realizarse el allanamiento en el domicilio de calle Matheu entre Galar de Malta y Malvinas de General Rodríguez, refirió que se encontraba separada del nombrado (fs. 43), procedáse a efectuar la notificación al imputado de la resolución referida por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129..” Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Mercedes, 6 de abril de 2015.

C.C. 4.701 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAFAEL AGUSTÍN ALEJANDRO PERALTA, argentino, titular del D.N.I. N° 28.279.526, soltero, empleado, nacido el 7 de diciembre de 1979 en Moreno (B), hijo de Horacio Jesús María Peralta (f) y de Mirta Rita Dordor, con último domicilio en calle Brasil y Blas Pascal y/o Juan XXIII de La Reja, Barrio Gaona, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1733/14 (5307), “Peralta, Rafael Agustín Alejandro s/ Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real” en General Rodríguez (B), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Luciana López, Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.702 / abr. 27 v. may. 4

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1966/14-5062/1 caratulada: “Incidente de Cómputo de Pena impuesta en causa N° 1966/14.5062, caratulada: “Gutiérrez, Nicolás Maximiliano s/ Robo Simple en la localidad de Macos Paz (B)”, notifica al nombrado NICOLÁS MAXIMILIANO GUTIÉRREZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 19 de febrero de 2015. Regístrese el presente Incidente de Cómputo en los libros de esta Secretaría y atento el estado de autos, practique la Actuaría el cómputo de la pena impuesta a Maximiliano Nicolás Gutiérrez y la liquidación de las costas del proceso. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez.”; “Sra. Juez: Informe a V.S. que el encausado Maximiliano Nicolás Gutiérrez, fue condenado el día cinco de diciembre del año 2014, por sentencia firme, a la pena de tres meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más el pago de las costas del proceso que ascienden a la suma de ciento diez pesos (\$110,00), en concepto de tasa retributiva, por ser autor material penalmente responsable del delito de Robo Simple. Que el encartado de autos, fue aprehendido en el marco de la presente causa el día 07 de septiembre del año 2014, habiendo recuperado la libertad el día 07 de diciembre del mismo año en virtud de haber agotado la pena impuesta en esta fecha y la caducidad registral operará el día 07 de diciembre del año 2024 (Art. 27, último párrafo). La liquidación de costas del proceso a reponer por Maximiliano Nicolás Gutiérrez, asciende a la suma de ciento diez pesos (\$110,00) correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaría, Mercedes, 19 de febrero de 2015. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya.”; y “Mercedes, 19 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: aprobar el cómputo precedentemente realizado, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 del C.P.P), dejándose constancia que estos autos se encuentran a disposición de los mismos Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez.”. Mercedes, 19 de abril de 2015.

C.C. 4.703 / abr. 27 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1966/14-5062, caratulada: “Gutiérrez, Nicolás Maximiliano s/ Robo Simple en la localidad de Macos Paz (B)”, notifica a la Sr. GABRIEL MAXIMILIANO DÍAZ (víctima de autos), de la siguiente resolución: “Mercedes, cinco de diciembre de 2014.... Fallo: 1) Condenando a Nicolás Maximiliano Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple (I.P.P. N° 09-00-011328-14 y N° 09-00-011330-14) , a la pena de tres meses de prisión, de efectivo cumplimiento, debiendo recuperar la libertad el día 07 de diciembre de 2014, en virtud de hallarse detenido en la presente causa

desde el día 07 de septiembre del corriente año y el pago de las costas del proceso que ascienden a la suma de ciento diez pesos (\$ 110,00), en concepto de tasa retributiva... Fdo. María Laura Pardini Juez”. Mercedes, 07 de abril de 2015.

C.C. 4.704 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Claudio F. Marjanovic Telebak, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 -piso 4°- de Capital Federal, en los autos: “Belloni Genaro Daniel s/ Quiebra” Expte. N° 5710/2013, comunica por cinco días que con fecha 03-03-15 se decretó la quiebra de BELLONI GENARO DANIEL -DNI 25.945.662- con domicilio en Guatemala 4780 CABA. Los acreedores podrán presentar al síndico Juan Carlos Gabriel Toledo - con domicilio en Viamonte 377 Piso 6° CABA y tel. 4311-2195-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21-05-15 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 03-07-15 y 02-09-15 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 05.08.15. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 24-08-15 a las 12 hs. Se intima a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 1° de abril de 2015. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 4.741 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En Causa N° 09-01-9490-13, caratulada “Frascaroli, Alfonso Gabriel s/ Robo Calificado”, de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excmo. Tribunal de Casación Penal, Sala III con fecha 19 de febrero de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Acuerdo... Antecedentes... Cuestiones... Votación... Resolución: Rechazar, el recurso interpuesto, con costas. Rigen los artículos 405, 417, 448, 451, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen.” Fdo. Dr. Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini. Jueces del Tribunal de Casación Penal. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Mercedes, 30 de marzo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Luján y lo ordenado por el Superior, procedáse a efectuar la notificación al imputado ALFONSO GABRIEL FRASCAROLI de la resolución dictada con fecha 19 de febrero de 2015 (fs. 49/51 del presente Incidente) por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129. Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.714 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSCAR ALBERTO VELOZ, (argentino, soltero, analfabeto, nacido el día 1° de octubre de 1974 en la Localidad de Nueve de Julio -B-, hijo de Carlos Noel y de Dionisia Margarita Campodónico, con último domicilio conocido en calle Homero Manzi N° 1639 de la Ciudad de Nueve de Julio -B-, DNI N° 23.756.479; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la Causa N° 237/15 (5449), caratulada: “Veloz, Oscar Alberto s/ Desobediencia”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de marzo de 2015. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 4.715 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 371/3 caratulada “Lartigau Carlos Alberto s/ Inf. al art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)”, notifica al encausado de autos CARLOS ALBERTO LERTIGAU, de la siguiente resolución:

“Mercedes, 20 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Considerando Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3°, 33, 34 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P. I) Sobreseer a Carlos Alberto Lartigau, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 07 de abril de 2015.

C.C. 4.706 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 349/3 caratulada “Domínguez, Martín Jesús s/ Inf. al art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)”, notifica al Señor, MARTÍN JESÚS DOMÍNGUEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 08 de abril de 2015. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3°, 33, 34 y 68 del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción, relacionado a Martín Jesús Domínguez por la infracción al 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 08 de abril de 2015.

C.C. 4.707 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUILLERMO SEBASTIÁN ALEM, sin apodos, argentino, DNI 34.406.576, de 28 años de edad, soltero, empleado, nacido el 02 de febrero de 1987 en 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Claudio Gustavo y de Mónica Beatriz Gómez, domiciliado en Sección Quinta, Barrio Avellaneda en la casa de Lalo Orona de la Localidad de Norberto de La Riestra, Partido de 25 de Mayo (b), para que respecto de la Causa N° 82/13-1581 que se le sigue por el delito de Daño - Lesiones Culposas - Resistencia a la autoridad, se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 08 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 82/13-1581 caratulada “Alem, Guillermo Sebastián s/ Daño, Lesiones Culposas y Resistencia a la Autoridad”... y Considerando: Que con fecha 10 de abril de 2013 se ha otorgado al encartado Alem el beneficio de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (v. fs. 74/75). Que a fs. 109 concurrió el encartado a dar explicaciones por su incumplimiento de las tareas comunitarias que le habían sido impuestas. Se dió vista a la Sra. Agente Fiscal, quien a fs. 111 teniendo en cuenta los argumentos vertidos por Alem, manifestó no oponerse a que el mismo realice las tareas en un término no mayor de 60 días, lo que así se dispuso. A fs. 120 la Sra. agente Fiscal solicitó a la Suscripta, que en virtud de que el encartado registra una causa en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental, se le revoque el beneficio acordado. Analizando la cuestión y teniendo en cuenta que durante el tiempo fijado el imputado no ha cometido un nuevo delito (no consta una sentencia condenatoria en su contra, solo una causa en trámite según certificación de la Actuaría de fs. 123) y que del informe de cierre de fs. 124 del Patronato de Liberados surge que ha cumplido con las reglas de conducta impuestas, corresponde en consecuencia tener por extinguida la acción penal en el marco de la presente Causa. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal; Resuelvo: Tener por extinguida la acción penal en relación al proceso motivo de la presente Causa N° 82/13-1581 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental y en consecuencia sobreseer a Guillermo Sebastián Alem en relación a los delitos de Daño, Lesiones Culposas y Resistencia a la Autoridad (art. 323 inc. 1° del CPP). Notifíquese, regístrese y líbrese las comunicaciones del caso. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.708 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARIO GABRIEL SCAFIDI (argentino, soltero, instruido, paramédico, nacido el día 11 de junio de 1977 en C.A.B.A., hijo de Aldo Scafidi y de Isolina Gabriela Rocha, con último domicilio conocido en calle Padre Ustarroz -ex El Maestro- sin N° e/ calles Charlonne y Rodríguez Peña de la Localidad de San Miguel -B-, DNI N° 25.593.976); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la Causa N° 2192/14 (5382), caratulada: "Scafidi, Mario Gabriel s/ Amenazas Agravadas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de abril de 2015. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 4.709 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR LOCAMPO, argentino, titular del DNI N° 20.991.771, divorciado, chofer, instruido, nacido el 4 de octubre de 1969 en Mercedes (B), hijo de Olga Estela Prieto y de Miguel Carmelo, con últimos domicilios en calles 21 N° 801 ó 30 N° 23, ambos de Mercedes (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la Causa N° 2187/14 (5381), "Locampo, Guillermo Oscar s/ Defraudación por Administración Fraudulenta", en Mercedes (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de abril de 2015. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.710 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ELIZABETH NATALIA VALLEJOS, sin apodos, argentina, soltera, ama de casa, de 33 años de edad, nacida el 22 de enero de 1980 en Quilmes, domiciliada en calle México N° 663 entre Río Negro y Arenales del Barrio Altos del Oeste de Gral. Rodríguez, DNI 28.056.413, hija de Telésforo y de Marta Noemí Ortega, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 1954/14-2186 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de marzo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez II a fs. 34, cítese por cinco días a la encausada Elizabeth Natalia Vallejos para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.713 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ADRIÁN ERNESTO PEREYRA, DNI N° 24.307.817, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 136/15-4996 seguida al nombrado por el delito de Hurto en Tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 47/53vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Adrián Ernesto Pereyra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de marzo de 2015. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 4.716 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 335/15-5186, caratulada: "Córdoba Espejo, Luis Manuel s/ Hurto en Luján (B)", I.P.P. N° 09-01-009130-14, UFI 4 Departamental, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, notifica al nombrado LUIS MANUEL CÓRDOBA ESPEJO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 26 de marzo del año 2015,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P. Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Luis Manuel Córdoba Espejo por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera

audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura, que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 26 de marzo de 2015.

C.C. 4.718 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N° 1017/14-4781 seguida al nombrado por los delitos de Robo y Violación de Domicilio en Concurso Real", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIANO JAVIER NESITA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de marzo de 2015. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 4.720 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en Causa N° 193/09 caratulada "Palacios Gamboa Raúl Carlos s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en -carpeta de- Causa N° 181 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento judicial de Moreno - Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado RAÚL CARLOS PALACIOS GAMBOA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de marzo de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los arts. 62 inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Raúl Carlos Palacios Gamboa en relación al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 245.444 y carpeta de Causa N° 181 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Raúl Carlos Palacios Gamboa -v. fs. 51 y 52/55vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de marzo de 2015. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.721 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, Secretaría Única, comunica que en autos "Casal, Carlos Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 33.435, con fecha 27 de octubre de 2014 se ha declarado la Quiebra de CARLOS ALBERTO CASAL, DNI N° 22.368.288, CUIL 20-22368288-0... Quilmes, 26 de noviembre de 2014... Resuelvo: ... 9°) Ordenar a los eventuales terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de la fallida que pudieren tener en su poder, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 89 y 177 y sgtes. ley cit.). ... 12) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 ley cit.). El síndico designado es la Cra. Marta Noemí Dieguez, con domicilio constituido en la calle Belgrano N° 915 casillero N° 732 de Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio especial de la calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 e/ San Juan y San Luis de Quilmes, ante quién los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 6 de mayo de 2015 (lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 hs.). El informe individual de los créditos será presentado el día 3 de junio de 2015 y el informe general de la sindicatura el día 15 de julio de 2015. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 4.801 / abr. 28 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en el Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. NILDA L. CARUSO, íntimase a la nombrada a que dentro del quinto día de notificada se presente en estos actuados "Caruso, Brenda Belén s/ Adopción - Acciones Vinculadas" a efectos de realizar las peticiones que estime corresponder en relación al ejercicio de la patria potestad de su hija Brenda Caruso, bajo apercibimiento de continuar las presentes sin su intervención. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Patricia M. Lombardo, Secretaria.

C.C. 4.815 / abr. 28 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, notifica al Sr. SIXTO ARIEL PINTO la sentencia y liquidación recaída en autos "Ortiz Caballero, Ángel Crescencio c/ Pinto Sixto Ariel s/Cobro de salarios", (Expte. 11247 - LM19125/2011), que en su parte pertinente dice: " San Justo, 10 de marzo de 2014. Autos, Vistos y Considerando: El resultado de la votación que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, en los autos "Ortiz Caballero, Ángel Crescencio c/Pinto, Sixto Ariel s/cobro de salarios" (Expte. 11.247- LM19125/2011) Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Ángel Crescencio Ortiz Caballero contra Sixto Ariel Pinto, condenando a éste a abonar al actor la suma de \$ 9.684 (pesos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro sobre la base de la siguiente liquidación: 1°) Fondo de cese laboral: \$ 2.755 (Arts. 15 y 17 Ley 22.250); 2°) Remuneraciones 2ª quincena de octubre y 1ª quincena de noviembre de 2010 con incremento del 30 % por aplicación de lo dispuesto en el Art. 53 ter de la Ley 11.653: \$ 3.640; 3°) SAC proporcional primera cuota 2010 y SAC proporcional por desvinculación: \$ 1.897; 4°) Vacaciones proporcionales - con incidencia del SAC-: \$ 1.092 y 5°) Suma no remunerativa Acuerdo del 13/05/2010: \$ 300.

2°) Rechazar los rubros derivados de los Arts. 18 y 19 de la Ley 22.250; Art. 2 Ley 25.323 y Art. 9 Ley 25.013.

3°) Rechazar la tacha de inconstitucionalidad del Art. 4 de la Ley 25.561 y del Art. 5 del Decreto 214/2002.

4°) Condenar al demandado al pago de intereses, desde que cada suma fue debida y hasta el efectivo pago conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días (SCBA, L. 108.164, "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. SR.L. y otros s/Daños y perjuicios, del 13 de noviembre de 2013).

5°) Capital e intereses deberán ser abonados por la parte demandada, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial en autos y a la orden de este Tribunal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo.

6°) Condenar al demandado al pago de la tasa de justicia, con más el diez por ciento sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución (Arts. 283, 293, 294, 295, 296, 297 del Código Fiscal; Ley 11.594, Art. 12 Inc. g Ley 6716 t.o. Ley 10.268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada -en forma previa- íntegramente la tasa de justicia y sobretasa (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal).

7°) Condenar al demandado a entregar al actor los certificados previstos en el Art. 80 de la LCT en el mismo plazo de cumplimiento de la sentencia.

8°) Imponer las costas al demandado en su condición de vencido. (Art. 19 Ley 11.653).

9°) Regular los honorarios del letrado interviniente Dr. Jorge Eduardo Pecho (T° VI, F° 205 CALM) en razón de los trabajos que ha realizado, relevancia de los mismos y resultado obtenido, en el 18 % de la liquidación total que corresponda percibir al actor. Regular los honorarios del perito contador Mariano Román Ballesterro, conforme la extensión e importancia de su trabajo en el 6 % de la liquidación que corresponda percibir al promotor del juicio. En ambos casos a las sumas resultantes deberán agregarse las correspondientes a los aportes de ley y los importes correspondientes al IVA si correspondiere (Arts. 16, 21, 22 y concordantes Ley 8.904, Ley 6.716, Ley 10.268, Ley 10.620, modificada por Ley 13.750).

10) Librese Oficio electrónico, al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal San Justo-, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a los presentes actuados.

11) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Bendersky; Mac Vicar de Olmedo y Rende Jueces. Sra. Presidente:

Conforme lo dispuesto a fs. 176, practico la presente liquidación:

Capital.....	\$ 9684
Intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Pcia. de Bs. As. para sus operaciones de depósito a treinta días desde el 07/12/2014 al 10/03/2014 (22,68 %)	\$ 2.196,38
Subtotal.....	\$ 11.880,38
Tasa.....	\$ 213,04
Sobre Tasa.....	\$ 21,30
Honorarios Dr. Jorge Eduardo Pecho.....	\$ 2.138,46
Aportes de Ley.....	\$ 213,84
Honorarios Cdor. Mariano Román Balleste.....	\$ 712,82
Aportes de Ley Ley 10.620.....	\$ 71,28
Aportes de Ley Ley 12.724.....	\$ 71,28
Total.....	\$ 15.251,12 (Pesos quince mil doscientos cincuenta y uno con doce centavos)

Secretaría 13 de marzo de 2014. Fdo. Dra. Patricia Sara Gunsberg Secretaria. San Justo, 13 de marzo de 2014. De la liquidación que antecede, vista a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en caso de silencio, (Art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Elisa Celia Bendersky, Pte. Queda UD. Debidamente Notificado.

San Justo, 14 de marzo de 2014

“San Justo, 26 de febrero de 2015. Proveyendo a fs. 209, de conformidad con lo peticionado por la parte actora y a fin de notificar al demandado Sr. Sixto Ariel Pinto la sentencia y liquidación recaída en las presentes actuaciones, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Voces con domicilio en Entre Ríos 2861 de San Justo, con cargo de pago diferido atento el beneficio de pobreza que goza el actor en autos y con los alcances establecidos en el Art. 20 de la LCT. (Arts. 62, 145, 146 y 147 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653). Queda a cargo del interesado su confección y diligenciamiento. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. San Justo, 1º de abril de 2015. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.785 / abr. 28 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantía N° 4, del Departamento Judicial La Matanza, en I.P.P. N° 05-00-40.159-12, seguida a FERNANDO MARCELO GUERRA en orden al delito de Robo simple, relacionadas a la carpeta de causa N° 3436; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: “San Justo, 5 de marzo de 2015. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: intimar a Fernando Marcelo Guerra (argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Caseros N° 612 1º B de C.A.B.A., D.N.I N° 35.272.438, nacido el 07/12/1989 en Capital Federal, hijo de Mabel Mercedes Ponce y Marcelo Guerra) a que en el término de 10 días de notificado comparezca a esta Judicatura bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta en el marco de la presente pesquisa. A tal fin publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.)” Fdo. Fernando Pinos Guevara. Juez. Ante mí: Rodolfo Barbaro, Auxiliar Letrado”. San Justo, 5 de marzo de 2015.

C.C. 4.784 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, en I.P.P. N° 05-00-015489-12, seguida a JUAN JOSÉ GARCÍA en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, relacionadas a la carpeta de causa N° 3489; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: “San Justo, 27 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la I.P.P. N° 05-00-015489-12, seguida a Juan José García en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, relacionadas a la carpeta de causa N° 3489, del registro del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, a cargo del Dr. Fernando Pinos Guevara, Secretaría Única. Y Considerando: Que en el marco de la presente con fecha 8 de junio de 2012 se

resolvió condenar a Juan José García a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y costas del proceso en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, 2do inciso, párrafo 3ro del C.P.; con el cumplimiento de las siguientes obligaciones por el término de dos (2) años de fijar residencia, someterse al cuidado del patronato de liberados y abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (Arts. 27 bis Inc. 1º y 3º del C.P.) -vid fs. 101/102vta. Que en razón de lo resuelto la presente fue remitida a la sede del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Deptal., quien se hallaba en turno para la ejecución de la sentencia. Que, conforme surge a fs. 48 del incidente de ejecución de sentencia que corre por cuerda, con fecha 26 de octubre de 2013 personal policial se constituyó en el domicilio fijado por el encausado García al momento del dictado de la pena impuesta y tras notificarlo personalmente -luego de infructuosos intentos- de su obligación de comparecer ante la judicatura en cuestión este incumplió la orden impuesta por el Magistrado interviniente. Que del informe de cierre del Patronato de Liberados Deptal. obrante a fs. 53/vta. de dicho incidente emerge que el condenado tan solo se presentó en dos oportunidades ante el organismo de mención. En consecuencia, oportunamente se corrió vista al Dr. Sergio J. Babino, Defensor Oficial del nombrado García, quien manifestó haber evacuado todos los medios a los fines de dar con el paradero de éste, resultando infructuosos tales intentos -ver fs. 55. Teniendo en cuenta lo expresado, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Deptal. devolvió la causa a estos estrados, a los fines previstos por el Art. 510 del C.P.P. Así las cosas, se libró oficio a los fines que Juan José García se haga presente en esta Judicatura, arrojando dicha diligencia resultado negativo y destacando que al entrevistarse en el domicilio por este aportado, con la Sra. María Inés Espinoza Sosa -prima del causante ésta refirió que su primo se había mudado hace varios meses desconociendo su actual paradero (vid fs. 118). Ante ello, y al efecto de dar con su paradero se solicitó a la Excm. Cámara Nacional Electoral que informe el último domicilio denunciado por éste, el cual resultó ser el mismo en el cual se practicó la diligencia reseñada en el párrafo precedente (vid fs. 121/vta.). Sentado ello, y a efectos de dar estricto cumplimiento al lineamiento sostenido por ambas Salas de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en análogas circunstancias y con el fin de extremar los medios tendientes a que el incuso comparezca a los estrados de esta Judicatura a dar cuenta de los motivos del incumplimiento de las reglas de conducta que oportunamente le fueran impuestas, con fecha 30 de octubre de 2014, se resolvió intimar al encausado Juan José García, a que en el término de 10 días de notificado comparezca a esta Judicatura bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta en el marco de la presente pesquisa -ver fs. 123/126. A tal fin se publicaron edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial -ver fs. 132-. En un mismo sentido, se le hizo saber lo precedentemente señalado al Sr. Defensor Oficial, Dr. Sergio Javier Babino, de la Unidad Funcional de Defensa N° 6 Deptal. con el fin de que realice las gestiones a su alcance tendientes a asegurar la comparecencia de su defendido. En consecuencia, al no haber comparecido el inculpaado García, entiendo que no cumplió con las reglas de conducta establecidas; motivo por el cual deberá revocarse la condicionalidad de la pena, lo que así habré de resolver. Por todo ello el Suscripto, Resuelve: I. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta con fecha 8 de junio de 2012 a Juan José García de un (1) año de prisión de ejecución condicional y costas del proceso en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (Art. 27 bis último párrafo del C.P.).- II. Regístrese y Notifíquese. A tal fin publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Fernando Pinos Guevara, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. Mónica Saladino, Secretaria”. San Justo, 27 de 2015.

C.C. 4.786 / abr. 28 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466, Piso 2, San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados: Cabrera Eugenia Elvira c/Kuessner Gloria María s/Despido, Expte. N° 10891. San Justo ha resuelto, 05 de abril de 2013. Atento el estado de autos lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 32 res-

pecto del accionado GLORIA MARÍA KUESSNER, ordena de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Kuessner Gloria María, contestado la demanda a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 28/30), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia dásese por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes (Arts. 26 y 28 Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Fdo: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. Dra. María Laura Paz, Secretaria. San Justo, 23 de agosto de 2013.

C.C. 4.783 / abr. 28 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 161/12, I.P.P. N° 03-00-000341-11, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a TORRENTE ALFONSO ALBERTO por Resistencia a la Autoridad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Pitágoras N° 3351 de la localidad de Pablo Nogués, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resulta:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción ... en la causa N° 161/12, Sobreseyendo Totalmente a... Torrente Alfonso Alberto cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 20 de abril de 2015.

C.C. 4.787 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 282/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única a mi cargo, seguida a HOLUB OLGA por Privación de la libertad agravada en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Machado 3592 de Castelar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, abril 17 de 2015. Autos y Vistos: Ampliando el auto de fs. 297/298 y lo preceptuado por el art. 530 del C.P.P., Arts. 9, apartado 16 Inc. a punto II, 16, 21, 28 Inc. “e” punto 2, 33 y 51 de la Ley 8.904, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Carolina Gómez (T° XXXIII- F° 123 Casi) a favor de Holub Olga en la suma de pesos veintiún mil novecientos (\$ 21.900 - 60 IUS) a los que deberá adicionarse el 10% que establece el Art. 1 de la Ley 8.455. Regístrese, Notifíquese a la letrada por cédula juntamente con la resolución de fs. 297/298 y a la imputada por Edicto atento su situación. Fdo.: María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria”. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 17 de abril de 2015.

C.C. 4.788 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 358/2012 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única a mi cargo, seguida a TAPIA HERNÁN ALEJANDRO por Desobediencia en Chascomús, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Obligado 171 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, abril 16 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida en forma definitiva la acción penal por prescripción en la causa 358/2012 sobreseyendo totalmente al imputado Tapia Hernán Alejandro... Regístrese, notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, 17 de abril de 2015.

C.C. 4.789 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 15/2015, del registro de este Juzgado, caratulada: “SANTILLÁN, RODRIGO ADRIÁN, por Amenazas y Daño en concurso real, (Arts. 55, 149 bis y 183 del C.P.)”, que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000943-14, a fin de soli-

citarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de abril de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Rodrigo Adrián Santillán, D.N.I. N° 31.042.106, de 30 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 26 de diciembre de 1984, hijo de Roberto (v) y de Gladys Hayde Larsen (v), con último domicilio fijado en calle Jujuy N° 1062, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.975.749, en el Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 39, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.793 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 82/2014, del registro de este Juzgado, caratula: "MONTERROSA, MAXIMILIANO, por Daño agravado por la intervención de un menor de edad (Arts. 41 Quater y 183 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002065-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 9 de abril de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Maximiliano Monterrosa, no se reporta D.N.I., de 27 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 14 de marzo de 1988, hijo de Gustavo Daniel (v), con último domicilio fijado en calle Almirante Ghizzi N° 840, de Tres Arroyos, prontuario número U - 3.030.715, en el Registro Nacional de Reincidencia, y 1.348.722 Sección AP, en la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 73 y 84, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.794 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Se intima a GABRIEL DAMIÁN CANZIO NADAL, argentino, soltero, DNI: 40.665.451, instruido, último domicilio conocido en calle 81 bis entre 140 y 141 de La Plata, para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación, comparezca a esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sita en calle 7 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, a cargo del Dr. Marcelo Martini a constituir nuevo domicilio en esta sede, bajo apercibimiento de solicitar declaración de Rebelde en I.P.P. N° 06.00.21897/14 caratulada "Canzio Nadal Gabriel Damián s/ Encubrimiento" por cuerda IPP N° 06.00.19.641/14 caratulada "Álvarez Homero Luis Vma. Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública", en caso de no hacerlo". La Plata, 7 de abril de 2015. Carolina M. Viñas, Instructora Judicial.

C.C. 4.795 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé Secretaría Única a mi cargo, en el incidente de eximición de prisión de la I.P.P. N° 06-00-003350-15, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a JUAN MANUEL REY, de lo resuelto por la Sala I de la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, en el incidente de eximición de la I.P.P. N° 06-00-003350 -15, en donde ha

resuelto: "La Plata, 17 de marzo de 2015... Rechazar el recurso deducido por la defensa y confirmar el auto obrante a fs. 7/10, que no hace lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Juan Manuel Rey en el marco de la I.P.P. N° 06-00-003350-15, en trámite ante la UFI N° 4, con intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental... Fdo Dr. Raúl Dalto, Juez. María Silvia Oyhaburu, Jueza, por ante el Dr. Branko J. Rellstab, Auxiliar Letrado"... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías". La Plata, 14 de abril de 2015. Alessandro F. Vitale, Secretario.

C.C. 4.796 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo en el incidente de eximición formado en la I.P.P. N° 06-00-003371-15, caratulada "Matías Ramón Tulián s/ Homicidio", a fin de solicitar se publique durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, en el incidente de eximición de MATÍAS RAMÓN TULIAN, formado en la I.P.P. N° 06-00-003371-15, notifica al nombrado, por el término de cinco (5) días, de la resolución que se transcribe: "La Plata, 19 de febrero de 2015... Resuelvo: I. No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por la Dra. Ana Julia Cova en su carácter de Defensora de la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Departamental a favor de Matías Ramón Tulián (Artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.).. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 14 de abril de 2015.

C.C. 4.797 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni del Dpto. Judicial de La Plata, comunica por cinco días en los autos "Stacsuk Jorge Luis Alberto s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 59.275, que con fecha 27 de noviembre de 2014, se ha decretado la Quiebra de STACSUK JORGE LUIS ALBERTO, DNI N° 23.530.158, con domicilio real en calle 28 N° 673 Depto. 1 de La Plata. Intímase a los terceros que pudieran tener en su poder bienes del fallido, su entrega al síndico Marcelo Rubén Hermida, con domicilio en la calle 14 N° 342 de esta ciudad, como así también, dentro del mismo plazo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija para el día 21 de mayo de 2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación y las observaciones el día 12 de junio de 2015; el 14 de agosto de 2015 para que la sindicatura presente el informe individual y el 9 de octubre de 2015 para la presentación del informe general. Arancel verificadorio \$ 500, Resolución día 29-12-2014. La Plata, 16 de abril de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 4.872 / abr. 29 v. may. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Pedro Valls, sito en la calle Almafuerde 3205 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza; en los autos caratulados: "Giudice Jonathan Brian s/ Abrigo" (Juzgado de Flia. N° 7 - Expte. N° LM24793/13), ha dictado en fecha 4 de diciembre de 2014 la siguiente resolución "Por ello, Resuelvo: 1°) Decretar el estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad de Jonathan Brian Messina Giudice, nació el día 7 de mayo de 2002, habiendo sido inscripto bajo el nombre de Jonathan Brian Giudice, reconocido por su progenitor en el año 2010 según surge de nota marginal de la partida de nacimiento, DNI N° 47.791.962, siendo hijo de Marcela Elizabeth Giudice y Marcelo Javier Messina (conforme copia de la partida de nacimiento -ver fs. 56)...". Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez. En fecha 25 de marzo de 2015 se ha dictado el auto en el cual se resuelve: "Atento el estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, notifíquese a MARCELO JAVIER MESSINA por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O (Ocampo 3228, San Justo), para que en el término de 48 hs., comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con los autos según su estado, a los fines de su confección y diligencia pasen los autos en

forma urgente a la Asesoría de Incapaces". Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez. San Justo, 16 de abril de 2015. Roberto Pedro Valls, Secretario.

C.C. 4.914 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Gómez Brenda, Sra. GÓMEZ ROMINA ANABEL D.N.I. N° 31.146.673, la siguiente resolución: "San Justo, 5 de septiembre de 2012... Resuelvo: I. Reconocer y declarar el estado de abandono respecto de la menor N.N. o Gómez Brenda, nacida en octubre de 2008 del seno de Romina Mabel Gómez, D.N.I. 31.146.673, sin filiación paterna conocida. II. Por consiguiente, declarar a la menor antes mencionada en estado de adoptabilidad, con la consecuente pérdida de la patria potestad de su progenitora (conf. Arts. 264, 307 inc. 2 y conc. Código Civil, Art. 4. de 13.298 y principios reinantes en la C.D.N). III. Informar al área de asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As. el estado de abandono ut supra resuelto, a cuyo fin librese oficio, quedando la confección y el diligenciamiento en cabeza del Ministerio Pupilar. IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda oración del apartado II, y en el entendimiento que se prioriza con ello el mejor interés del menor, manténgase residiendo a la menor en el lugar donde se cumple la medida legalizada 36/37. V Librese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente y a la Familia donde se encuentra alojada la menor poniendo en conocimiento la presente resolución quedando a cargo de la Asesoría interviniente la confección y diligenciamiento del mismo. A todo evento, librese también oficio a la ANSES, para que en su caso, cese su progenitor en la percepción de un beneficio social respecto del menor. Regístrese, Notifíquese ...Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian. Juez". San Justo, 18 de febrero de 2015. Mariela Alejandra Colamussi, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.916 / abr. 29 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "El Amanecer S.A. s/ Quiebra", expediente número 32336, que el día 18 de marzo de 2015 se ha decretado la Quiebra de EL AMANECER S.A. inscripta en la matrícula 3430, legajo número 8291 del 24/8/1979 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en la calle Tierra del Fuego nro. 1650 de esta ciudad de Mar del Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 2015 ante el síndico C.P.N. Félix Rodolfo Gambini, con domicilio en la calle Córdoba 1882 piso 5, Of. 52 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes o siguiente hábil en el horario de 12 a 15. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 10 de abril de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 4.919 / abr. 29 v. may. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica a EDUARDO ANDRÉS CANTERO las siguientes resoluciones, dictadas a fs. 430/431 vta. y 452 de los autos: "Cantero Mailén y Gamarra Josefina s/ Abrigo". "La Plata, 22 de diciembre de 2014...Resuelvo: 1) Conferir traslado de la petición de adoptabilidad efectuada a fs. 425/427 por la Sra. Asesora de Incapaces a Gisela Evangelina Larrea y Eduardo Andrés Cantero, por el término de diez días (Art. 838 y sgtes. C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 840 del CPCC y de resolverse en consecuencia la totalidad de las cuestiones atinentes a las niñas conforme su interés superior y las constancias de autos (Art. 3 CDN, 838 CPCC)...". Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo. Juez. La Plata, 20 de abril de 2015. No habiendo sido presentadas cédulas relativas al traslado de fs. 431, librense por Secretaría. Notifíquese a Gisela Evangelina Larrea mediante cédula (Art. 135 C.P.C.C.) y a Eduardo Andrés Cantero mediante publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, a cuyo fin, oficiese". Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo. Juez. La Plata, 20 de abril de 2015.

C.C. 4.931 / abr. 29 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, cita y emplaza a LUIS ORLANDO SALTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Crespín y de Cristina Guerra, nacido en Ingeniero Budge con fecha 5 de abril de 1982, 29.362.693 y con último domicilio conocido en Gabriel Miro N° 648 de Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5500, caratulada "Salto, Luis Orlando s/ Lesiones Leves; Amenazas y Resistencia a la Autoridad, todos (Flagrancia; JG N° 02; Gestión N° 4910/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 62/63, cítese a Salto Luis Orlando por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvana Castro. Secretaria. Secretaría, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.870 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO GUZMÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Osvaldo Sánchez y de Viviana Lidia Guzmán, nacido en Rafael Calzada con fecha 25 de enero de 1990, no posee y con último domicilio conocido en Federico Lis N° 4990, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5529, caratulada Guzmán, Osvaldo s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro (Juzgado de Garantías N° 06; Gestión N° 258/2015), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 88/90, y lo manifestado por la defensa técnica del imputado a fs. 93 cítese a Guzmán. Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 20 de marzo de 2015. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.871 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la causa N° 4874 (IPP N° 07-01-005022-12), caratulada Benítez Godoy, Mariano s/ Usurpación de inmueble (Juzgado de garantías N° 07; Gestión N° 2949/2013), notifica a MARIANO BENÍTEZ GODOY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacido en Paraguay, soltero, hijo de Daniel y de Cecilia Godoy, nacido en Paraguay, el día 26 de septiembre de 1985, titular del D.N.I. 94.740.954 y con último domicilio conocido en la calle Saavedra N° 1694 de la localidad de Tristán Suárez, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 02 de febrero de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4874 (IPP N° 07-01-005022-12) seguida a Benítez Godoy Mariano, estado civil soltero, hijo de Daniel y de Cecilia Godoy, nacido en Paraguay, con fecha 26 de septiembre de 1985, domiciliado en la calle Saavedra N° 1694, de la localidad de Tristán Suárez, D.N.I. N° 94.740.954, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3134417 y con número 1378650, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Usurpación de inmueble", hecho supuestamente ocurrido en el mes de abril de 2013, en la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, en perjuicio de Ayala Demaría. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar se lados "ut supra", con los Alcances del Art. 322 del C.P.P.". Fdo. Dr.

José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mi Secretaria actuante". Secretaría, 20 de marzo de 2015. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.873 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5446 (07-01-004037-07), caratulada Bravo, Víctor Omar s/ Resistencia a la Autoridad (Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 2028/2008), notificar a VÍCTOR OMAR BRAVO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Víctor Hugo y de Mónica Silvana Cabrera, nacido en Esteban Echeverría con fecha 1° de agosto de 1975, D.N.I. 24.978.375 y con último domicilio conocido en Rayo de Sol N° 1331, localidad de La Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 5446, (IPP N° 4037-07) instruida en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, con referencia al hecho ocurrido el día 19/01/2007, en la localidad de La Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, de conformidad con lo normado por los artículos 59 Inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal, y Sobreseer en forma total y definitiva a Víctor Omar Bravo, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones de rigor"... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.874 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BENÍTEZ, JAVIER, en la causa N° 812428/3 (N° interno 3220) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en concurso real con Encubrimiento, de tramite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso; sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infrase transcribe: Banfield, 13 de febrero de 2015. Y Vistos: Esta causa N° 812428/3 (N° interno 3220) del registro de este Juzgado y N° 2380/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Benítez, Javier s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en Concurso Real con Encubrimiento" y Considerando. Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real con encubrimiento presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2007 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de junio de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 224 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal, planteó este que fue consentido por el Sr. Defensor particular a fs. 229. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la Prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N. "Fallos" 305: 1236; 311: 2205; 313: 1224; 323: 1785; 324: 2778 y en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147 set., del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d). Y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 14 de noviembre de 2007 (fs. 42) y el 20 de

junio de 2008 (fs. 113), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2° del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 204 y 205/221 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción Penal por prescripción, respecto del encartado Benítez Núñez, Javier, en la presente causa N° 812428/3 (N° interno 3220) que se le sigue en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real con encubrimiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Javier Benítez Núñez, titular de D.N.I. N° 18.801.133, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de marzo de 1981, en Montecarlo, Misiones, albañil, hijo de Pancracio Benítez de Cesarina Núñez domiciliado en calle El Sobervio N° 331, Barrio Primavera km. 3, El Dorado Misiones, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1224614, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1243347AP, en virtud de lo resuelto en el acápite Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Letrado". Secretaría, Banfield, 1° de abril de 2015.

C.C. 4.875 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FUENTES, LEANDRO RAÚL, en la causa N° 7-00-30194-09 (N° interno 4450) seguida al nombrado en orden al delito de Estafa en grado de Tentativa en Concurso Ideal con Falsificación. de Trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: Banfield, 9 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-30194-09 (N° interno 4450) seguida a fuentes, Leandro Raúl por el delito de Estafa en grado de tentativa en concurso ideal con falsificación o adulteración material de documentos y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-30194-09 (N° interno 4450) respecto a Fuentes Diéguez, Leandro Raúl a quien se le imputara el delito de Estafa en grado de tentativa en concurso ideal con falsificación o adulteración material de documentos, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de agosto de 2008 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Leandro Raúl Fuentes Diéguez, titular de D.N.I. N° 24.628.181/ de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de mayo de 1975 en Lomas de Zamora, Abogado, hijo de Héctor Raúl Fuentes y de Susana Alicia Diéguez, domiciliado en calle Azcuénaga N° 368, Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2156821 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1328796AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 1° de abril de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.876 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a LUGO TABARES, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en

lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-1099-13 (N° interno 4775) seguida al nombrado en orden al delito de Daño, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 30 de marzo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a José Luis Lugo Tabares por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.877 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CAINERO, ALAN, sin apodos, indocumentado, instruido, argentino, soltero, changarín, nacido el día 24 de junio. de 1995, en San Francisco Solano, hijo de Víctor Andrés Insaurralde y de Flavia Lorena Cainero, con último domicilio conocido en la calle Pampa s/n, pasillo y Lavalle, Villa Itatí de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-019190-13, Registro Interno N° 3524-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 136/137, dispóngase la citación por edictos del encausado Cainero, Alan, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Cainero, Alan, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3524, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304. Librese oficio de estilo; con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2015, Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.878 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VALLEJAS, ALAN RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4346-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.879 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ACOSTA OMAR JONATHAN, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-10371-10, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse en comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Analía Estanga, Secretaria. Dr. Leonardo L. Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.880 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SPANO, LUIS ERNESTO, para que en el término de cinco

días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° A V-5717-12, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves. Bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Ans. 303, 304 del C.P.P), Lomas de Zamora. 25 de marzo de 2015. Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.881 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SANTIAGO LEONARDO MARTINEZ, D.N.I. 29.129.128, que en la causa N° 0007394, caratulada "Martínez, César Javier - Martínez, Santiago Leonardo s/ Infracción a la Ley 23.737" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 27 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a César Javier Martínez y Santiago Leonardo Martínez, cuyos demás datos personales son de conocimiento en autos, en orden al hecho calificado por el ministerio Público Fiscal como delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y reprimido en el artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23. 737; de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I.P.P. de mención a la U.F. I. y J. respectiva. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.". Secretaría, 15 de abril de 2015.

C.C. 4.882 / abr. 29 v. may. 6

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Campana, sito en Guemes 790, a cargo del Dr. Alejandro H. Gatti, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Patricia Álvarez, informa que en autos caratulados: "Sturtz, Daniel Esteban c/ Andemet SACIF y Ot. s/ Accidente de Trabajo" Expediente seis mil quinientos treinta y uno, ha resuelto: "Campana, tres de octubre de dos mil catorce. Atento al estado de autos y lo solicitado; sin perjuicio de lo dispuesto a fs. 148, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 del CPCC, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos del Sr. DANIEL ESTEBAN STURTZ, se presenten en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (Arts. 63 Ley 11.683 y 53 ap. 1 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el debate, por el término de tres días notifíquese por secretaría. Atento al beneficio de pobreza con el que litiga el actor publíquense los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario El Debate, hágase saber al diario el beneficio de pobreza que goza el trabajador. Asimismo, hágase saber al letrado apoderado de la parte actora que deberá continuar sus gestiones de representante hasta el vencimiento de la publicación de los edictos ut supra ordenados. Notifíquese. Firmado: Dra. María Mercedes Saldaña - Juez del trabajo." Sergio A. Martínez, Auxiliar Letrado. Campana, 19 de marzo de 2015.

C.C. 4.884 / abr. 29 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "C"), Dr. Manuel Barreiro, en causa (N° 07-00-071973/13 (R.I. N° 5987) caratulada "Sánchez Bustos Axel Iván s/ Robo simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a SÁNCHEZ BUSTOS, AXEL IVÁN, poseedor del D.N.I. N 31.483.460, nacido el 14 de febrero de 1985 en Avellaneda hijo de José Domingo Sánchez y de Isabel Lucía Bustos, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2014. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 135/142 respecto de Axel Iván Sánchez Bustos, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 135/138 de la presente causa N° 07-00-071973-13 (R. I. 5987), en la cual se condena a Axel Iván Sánchez Bustos, sin apodos, de nacionalidad argentino titular del D.N.I. N° 31.483.460, de 29 años de edad, instruido, de estado civil, de profesión, oficio u ocupación

vendedor ambulante, nacido el 14 de febrero de 1985 en la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, hijo de José Domingo y de Isabel Lucía Bustos, con domicilio en la calle Pichincha N° 3.360, Barrio Villa Obrera, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, Registrando Prontuario de Antecedentes Policiales Provinciales N° 1.158.564 de la Sección A.P. y legajo personal U2850073 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, a la pena de dos meses de prisión y las costas del proceso, con más su declaración de reincidente por segunda vez, por resultar autor penalmente responsable del delito de "Hurto Simple". Que conforme surge de fs. 1/2 el encartado fue aprehendido en fecha 4 diciembre de 2013, que a fs. 22/24 el Sr. Juez de Garantías dispuso el cese de la medida de coerción que venía sufriendo el nombrado, recuperando su libertad en fecha 5 de diciembre de 2013. Asimismo, fue detenido nuevamente con fecha 19 de mayo de 2014, conforme orden de allanamiento y detención dictado a fs. 94 Que con fecha 29 de mayo de 2014 (ver fs. 135/139) el encartado de autos fue condenado a la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, disponiéndose su arresto domiciliario, por lo cual la Pena venció el día 16 de julio de 2014 a las 12 hs. siendo excarcelado por el agotamiento de la pena en dicha fecha, conforme surge de fs. 1 del incidente de excarcelación que corre por cuerda a la presente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso segundo del Código Penal, vence en fecha 29 de mayo de 2024. Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaría, 12 de agosto de 2014. Banfield, 12 de agosto de 2014. I. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II. Notifíquese, y firme que sea, librense los correspondientes oficios de Ley. "Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Sánchez Bustos, Axel Iván el auto de fs. 157/vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término de cinco días, en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. a dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015.

C.C. 4.885 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Baneiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUINTEROS, JONATHAN EZEQUIEL, cuyo documento nacional de identidad resulta desconocido, nacido el 26 de julio de 1995, hijo de María Laura Quinteros. para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-006308-14 (Registro Interno N° 6313), caratulada "Quinteros Jonatan Ezequiel s/ Hurto Agravado por escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 158 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.886 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "C", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ÁLVAREZ, DANIEL ROBERTO, poseedor del DNI N° 31.362.429, nacido el 12 de noviembre de 1984, hijo de Mario Roberto y Cristina Mabel Diyorio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a

estar a derecho en la causa N° 07-00-077945-14 (Registro Interno N° 6387), caratulada "Álvarez Roberto Daniel s/ Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 68/70 y fs. 72 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2015.

C.C. 4.887 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a JAURENA, JOSÉ MANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 72454-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Art. 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015, Analía Estanga, Secretaria. Dra. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.894 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a HÉCTOR FABIÁN CALIENI estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 875676/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agr. V. por el empleo de arma de fuego tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de abril de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fajas 48, 50/53, 54/56, 57/60 y 61 del Recurso de Casación que corre por cuerda y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Héctor Fabián Calieni, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por 5 días... Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse en nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Art. 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de abril de 2015. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.895 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FIERRO DIEGO NICOLÁS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Fierro, Diego Nicolás, Argentina, 31.241.335 Rincón N° 2023, Villa Diamante, hijo de Mario Fierro, y de Liliana García, último domicilio sito en Rincón N° 2023 de la localidad y partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-064831-14, Registro Interno N° 003658, seguida a "Fierro, Diego Nicolás en orden al delito de Daño Agravado en concurso real con Resistencia a la Autoridad" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Diego Nicolás Fierro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.896 / abr. 29 v. may. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el expediente "Aguirre Norma Graciela c/ Coop. de Trab., Esperanza y otro/a s/ Cobro de Salarios". Expte. N°

58233. Se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: "Mar del Plata, 4 de junio de 2012. Por presentado y parte téngase al compareciente Dr. César Claudio Benvenuto (IV F 236 CAMDP) como apoderado de Norma Graciela Aguirre y por constituido el domicilio legal, martes y viernes para notificaciones en Secretaría o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere (Art. 16 de la Ley 11.653). Por cumplidas las leyes 8480 y 10.268. Agréguese carta poder. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, bajo constancia, de la demanda instaurada traslado a la demandada JULIO DÍAZ y COOP. DE TRAB. ESPERANZA con entrega de copias por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de lo determinado en el Art. 28 Ley 11.653. Apruébase en cuanto ha lugar por derecho el pacto de cuota litis de fs. 1, el que se tiene presente para su oportunidad (Art. 277 L.C.T.), Notifíquese (Art. 137 C.P.C. 1ra. parte). Dra. Graciela Eleonora Slavin, Presidente. Mar del Plata, 29 de agosto de 2014. Habida cuenta lo solicitado, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C., cítese por medio de edictos a la demandada Julio Díaz para que dentro de los doce días comparezca a estar a derecho y contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquense los edictos correspondientes por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Capital de esta Ciudad. Fdo. Dra. Graciela Eleonora Slavin, Presidente. Josefina Pérez Massa, Secretaria. Mar del Plata, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 4.921 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el expediente "Contreras Luis Fabián c/ Petrone Asunción s/ Diferencia Indemnización. Expte. N° 48813. Se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: "Mar del Plata, 1° de septiembre de 2014. Cítese a los sucesores del accionado fallecido Sra. ASUNCIÓN PETRONE para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. (Art. 53 inc. 5 del C.P.C.C.). A sus efectos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C. procédase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial en el diario La Capital Art. 3 CPCC. Dra. Graciela Eleonora Slavin, Presidente". Mar del Plata, 27 de febrero de 2015. Josefina Pérez Massa, Secretario.

C.C. 4.922 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el expediente "Báez Rosa Pabla c/ Echeveste Josefa Ana y otros s/ Cobro de Salarios. Expte.: 58.897, se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: "Mar del Plata, 17 de diciembre de 2014. Cítese a los sucesores del accionado fallecido Sra. JOSEFA ANA ECHEVESTETE para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial, (Art. 53 inc. 5 del C.P.C.C.). A sus efectos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., dado, la imprecisión del domicilio indicado por el Juzgado Federal (Secretaría Electoral), procédase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata. Dra. Graciela E. Slavin, Presidente". Mar del Plata, 27 de febrero de 2015. Patricia Ivorra, Secretaria.

C.C. 4.923 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el expediente "Aguirre Norma Graciela c/ Coop. de Trabajo Esperanza y otros s/ Cobro de Salarios". Expte.: 58.233, se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: "Mar del Plata, 29 de agosto de 2014. Habida cuenta lo solicitado, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C., cítese por medio de edictos a la demandada JULIO DÍAZ para que dentro de los doce días comparezca a estar a derecho y contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquense los edictos correspondientes por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Capital de esta ciudad. Dra. Graciela Eleonora Slavin, Presidente. Mar del Plata, 27 de febrero de 2015. Patricia Ivorra, Secretaria.

C.C. 4.924 / abr. 29 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a LUIS ANTONIO MENDIOLAR, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 673/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso sexual agravado y otros. Como recaudo legal a continuación se transcribe la parte pertinente del auto: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta mediante el veredicto y sentencia dictado el día 29 noviembre 2006 por medio de la cual se condenó a Luis Antonio Mendiolar a la pena de dieciséis años de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, declarándolo reincidente por resultar autor penalmente responsable del delito de Rapto (2 hechos) -h.n° I y h.n° III, Abuso Sexual con acceso carnal calificado por el empleo de arma reiterado en tres oportunidades- h.n° I, h.n° II y h.n° III, todos ellos en concurso real entre sí, Unificando la pena mencionada anteriormente con la discernida por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental en la c.n° 1741 que con fecha 21/12/99 lo condenara a la pena de tres años de prisión con costas por resultar autor responsable del delito de Robo Calificado por el empleo de arma en grado de tentativa en concurso real con Robo Calificado por el empleo de arma en tentativa (Arts. 5, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 55, 166 inc. 2° C.P. 375 inc. 2° y 530 del CPP), Imponiendo en definitiva a Luis Antonio Mendiolar la pena única de dieciocho años de prisión, accesorias legales y costas, omnicompreensiva de ambas declarándolo Reincidente, revocando la libertad condicional oportunamente otorgada. Que dicho pronunciamiento fue confirmado por el Tribunal de Casación Penal de esta Provincia en fecha 26 de junio de 2013, pudiendo establecer que la sentencia dictada en autos adquirió firmeza el día 27 de diciembre de 2013, ello teniendo en cuenta la fecha de la última notificación practicada, siendo ésta la del condenado Mendiolar -ver fs. 558.- A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Mendiolar fue aprehendido el día 10 de julio de 2001, permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha. Que en la causa N° 1741 del registro TOC nro. 4- Deptal., el nombrado fue detenido en fecha 29 de mayo de 1999, permaneciendo en igual situación hasta el día 24 de febrero de 2000, fecha en que se le concedió la libertad condicional -ver fs. 444 y 446/447. En razón ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, por aplicación de la Ley 14.390 conformidad con lo dispuesto por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental-, puedo determinar que la pena impuesta a Luis Antonio Mendiolar venció el día 13 de octubre de 2010.- Es el cómputo que practico. Secretaría, 28 de mayo de 2014. Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 26 de marzo de 2015.

C.C. 4.899 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora descentralizado de Esteban Echeverría, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO PABLO PETIT en la causa N° 07-03-001319-14 (UFlyJ Nro. 1. Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora 10 de julio de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Sobreseer a Marcelo Pablo Petit, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daños, Amenazas e Incendio, todos en concurso real entre sí, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45, 55, 149 bis. 183 y 186, inc. 1° del C.P. y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2° y 3° del Código Procesal Penal). II- Dejar sin efecto la restricción perimetral impuesta a Marcelo Pablo Petit respecto del domicilio de la calle Coronel Dupuy 4849, Casa Nro. 236 del Barrio Campos de Echeverría de la localidad de Canning. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballal.

C.C. 4.901 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a WALTER RAMÓN TORRES en el marco de la I.P.P. N° 07-02-003418-14, imputado en orden al delito de "Resistencia a la autoridad" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Avellaneda), que deberá

comparecer por ante la Fiscalía Ut-supra mencionada, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Secretaría, 16 de marzo de 2015. Ricardo B. Puerta, Auxiliar Letrado.
C.C. 4.902 / abr. 29 v. may. 6

POR 2 DÍAS - La Dra. Silvina Darmandrail, Juez de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. MARTÍN ANTONIO ORTIZ, para que el término de diez (10) días, se presente en los autos caratulados "Ortiz, Andrea Abigail Manzanara, Carla Belen s/ Guarda Institucional", haciéndole saber que se ha constatado el estado de abandono de sus hijas, las menores del caso, privándosele de la patria potestad que detenta sobre las mismas y citándolo a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 341, 145, 146, 147 del CPCC). Fdo. Dra. Claudia Blanco, Prosecretaria. Secretaría, 9 de abril de 2015.
C.C. 4.917 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado Familia 2 - Mar del Plata (San Martín 3548), a fines de garantizar el debido proceso y derecho de defensa en juicio a ALEJANDRO CREATINI, DNI 17.018.499, se le notifica lo siguiente: (1).- que en autos "Creatini Enzo y otra c/ Creatini Alejandro s/ Alimentos" (Exp. 45114), se le ha trabado Inhibición General de Bienes, el 14/02/12, medida inscripta en el Reg. de la Prop. Inmueble al N° 133080/5. (2). "MDP, 4/7/2014: ...teniendo en cuenta la cedula de notificación glosada a fs. 123/4 y el silencio de la parte demandada se procede... a hacer efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 840 CPCC teniéndose por reconocidos los hechos lícitos pertinentes y por constituido domicilio procesal en los estrados del Juzgado. Notifíquese... Andrea S. García Marcote, Juez integrante Cuerpo Mag. Suplentes SCBA". a fines de garantizar el debido proceso y derecho de defensa en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Andrea S. García Marcote, Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes SCBA. María Bibiana Dellapiana, Auxiliar Letrada.
C.C. 4.918 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768, en autos: Astigarraga Juan c/ López Rubén Osvaldo s/ Diferencias salariales, Expte. N° 47181, cita para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho a los sucesores del accionado fallido RUBÉN OSVALDO LÓPEZ (D.N.I. 8.700.308) para que en el plazo indicado se acrediten en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Mar del Plata, febrero de 2015. Josefina Pérez Massa, Secretaria.
C.C. 4.920 / abr. 29 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 20107-13 caratulada "Ghertiser Ricardo s/ Lesiones leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Rubén Álvarez, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a GABRIEL EDUARDO SCHMID, DNI N° 17.594.547, con ultimo domicilio conocido en calle Brandsen nro. 436 Unidad 286 de Bahía Blanca; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de cumplimentar diligencias procesales. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 14 de abril de 2015. Surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 66 que el actual domicilio del imputado resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a Gabriel Eduardo Schmidt, con domicilio en calle Brandsen nro. 436 Unidad 286 de Bahía Blanca, a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de cumplimentar diligencias procesales en la IPP N° 20107 - 13 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves. Ello bajo apercibimiento de requerir su

rebeldía. Librese oficio. Bahía Blanca, 14 de abril de 2015. Firmado: Dr. Rubén J. Álvarez, Agente Fiscal. Fabiana Rodríguez, Secretaria.
C.C. 4.925 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° I.P.P. N° 64271, seguida a DÁVILA ALFREDO ALBERTO por el delito de Participación Primaria de Malversación (del ex-Juzgado de Transición Nro. 1 Deptal. a cargo del Dr. Carlos Colombo), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la siguiente resolución: "...Autos y Vistos: ... Por ello;... Resuelvo: I) Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 1/64.271 seguida a... Alfredo Alberto Dávila por el delito de Participación primaria en malversación... Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo-Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1 - Dpto. Judicial Dolores.-1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de abril de 2015. Atento desconocer el domicilio de Alfredo Alberto Dávila, procédase a su notificación por edicto judicial -de la resolución que declara extinguida y prescribe la acción penal- lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 13 de abril de 2015.
C.C. 4.926 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.243 (I.P.P. N° 03-03-000273-11) seguida a FERNANDO MIGUEL ARAOS y otro a por el delito de Hurto - Robo Agravado (comisión en poblado y en banda) , de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Dean Funes N° 3330 de Lanús Oeste, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Fernando Miguel Araoz, Juan José Gurrea y Sócrates David Duarte y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Araoz Fernando Miguel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que no fue habido en su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 13 de abril de 2015.
C.C. 4.927 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.902 (I.P.P. N° 03-00-001057-10) seguida a CLAUDIO JAVIER PELLEGRINI por el delito Encubrimiento Art. 277 1°, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 239 entre 200 y 202 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer totalmente a Claudio Javier Pellegrini y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en General Belgrano (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Pellegrini Claudio Javier en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial

de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 13 de abril de 2015.
C.C. 4.928 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03000951-09 seguida a FACUNDO FERNANDO MONTOVIA por el delito de Hurto - Art.162 , de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Arias y Etchegaray de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Luis Acuña y Facundo Fernando Montovia, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.).-Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Montovia Facundo Fernando en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 16 de abril de 2015.
C.C. 4.929 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 78/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006775 caratulada: "Leiva, Yonatan Gabriel s/ Tenencia de estupefacientes", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado YONATAN GABRIEL LEIVA, -titular del DNI N° 37.968.228-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 19 de marzo de 2015.(...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Yonatan Gabriel Leiva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).(.). Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Betina Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 21 de abril de 2015.
C.C. 4.930 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, cuarto piso, Sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AYALA, DANIEL LEANDRO, poseedor del DNI N°33.708.410, nacido el 10 de abril de 1988, hijo de natural y SANDRA NOEMÍ AYALA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 783.479/5 (Registro Interno N° 2691), caratulada "Duarte Roberto Ángel / Ayala Daniel Leandro / Vega Juan Domingo s/ Encubrimiento en C. Real con Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2012. I.- En atención a lo que surge del informe de fs. 23 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse

dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.888 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Sector "C", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROJAS PATRICIO HERNÁN, indocumentado, nacido el 24 de mayo de 1987, hijo de Ricardo Torres y Sandra Rojas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-012472-13 (RI 5337), caratulada "Rojas Patricio Hernán y Otro s/ Tentativa de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple", Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 217 y fs. 226 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Patricio Hernán Rojas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2015.

C.C. 4.889 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JUÁREZ, CLAUDIO ERNESTO, poseedor del DNI N° 23.765.001, nacido el 24 de febrero de 1969, hijo de Juan Agustín y Sonia Pereyra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. EZ-1822-12 (Registro Interno N° 4601), caratulada "Juárez Claudio Ernesto s/ Desobediencia a la Autoridad - Amenazas y Lesiones Graves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 146 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.890 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HÉCTOR HUGO VIDAL, poseedor del DNI N° 11.308.620, nacido el 21/12/54, hijo de Alberto Dionisio y de Olga B. Olivera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 465.257 (Registro Interno N°1672), caratulada "Vidal Héctor Hugo s/ Lesiones Culposas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2014. (...) Visto lo requerido a fs. 241/242 del Recurso de Casación y fs. 237 de los presentes obrados, y en atención a lo que surge del informe de fs. 252 y no contando la Defensa Oficial interviniente con otro domicilio más que el denunciado conforme surge de fs. 268, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de

cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.891 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FLORES DEL CASTILLO LEZCANO, SILVIO EMANUEL, poseedor del DNI N° 31.493.382, nacido el 16 de junio de 1985 en Capital Federal, hijo de Graciela Silvia Lescano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 00-043943-14 (Registro Interno N° 6.310), caratulada "Flores Del Castillo Lescano Silvio Emanuel s/ Encubrimiento por Receptación Sospechosa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Silvio Emanuel Flores del Castillo Lezcano, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.892 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NÚÑEZ, LUIS NORBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 58576-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.893 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ORTIZ SERGIO EDUARDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad Argentino, soltero, DNI 35.202.617, nacido el día 17 de marzo de 1990, en Capital Federal, hijo de Eduardo y de Mercedes Nomeí Ortiz, cuyo último domicilio conocido es la calle Manzana 7, Casa 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa IPP 07-00-039145-14 Causa - Registro Interno N° 003559, seguida a Ortiz Sergio Eduardo cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Atento lo informado en las actuaciones que anteceden por la Comisaría N° 48 y lo manifestado por el Defensor Oficial, cítese al encausado Ortiz Sergio Eduardo, Argentino, soltero, DNI 35.202.617, nacido el día 17 de marzo de 1990, en Capital Federal, hijo de Eduardo y de Mercedes Nomeí Ortiz, cuyo último domicilio conocido es la calle Manzana 7, Casa 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini Juez Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.897 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VILLALBA, JORGE ORLANDO, con D.NI N° 37.324.360, sin apodos, instruido, argentino, soltero, changarín, nacido el día 4 de septiembre de 1993, hijo de Juan Librado y de Elsa Sánchez, con último domicilio conocido en la calle Floresta N° 1180 de la Localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-002732-14 -Registro Interno N° 3495-, seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2015. Por recibido, agréguese, y habiendo aportado el Registro Nacional de las Personas un Nro. de matrícula individual perteneciente al inculso Villalba idéntico al citado en autos, según lo plasmado a fs. 83/84, y atento al estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Villalba, Jorge Orlando, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Villalba, Jorge Orlando, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 3495, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2015, Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.898 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías Nro. 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban P. Baccini, notifica a JORGE LUIS ACOSTA, en Investigación Penal Preparatoria Nro. 07-00-021422-14, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2015. Atento lo manifestado a fs. 413 por el Dr. Scladman, téngase por aceptada la renuncia al cargo de Defensor Particular del encausado Jorge Acosta, y hágase saber a este último que hasta tanto no designe otro letrado de su confianza, continuará siendo asistido por la Unidad de Defensa Penal Nro. 1 Deptal. A tal fin, líbrese oficio a la Comisaría de La Reja a efectos de notificar al nombrado Acosta, y remítase la presente a la Defensoría de mencion". Fdo. Esteban P. Baccini - Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. Marcela Cabas, Secretaria.

C.C. 4.900 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATÍAS GONZALO OCAMPOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 032157/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de abril de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 280 y 283, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Gonzalo Ocampos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de abril de 2015. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.903 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RÍOS ROBERTO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 009056-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de Arma de Utería en Grado de Tentativa. Como recaudo

legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de abril de 2015. 1. En atención a lo que surge de los informes de fojas 61/64 y 68 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ríos Roberto, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de abril de 2015. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 4.904 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CRISTALDI, JULIO CÉSAR para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58881-10 (N° interno 4359) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 9 de abril de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Cristaldi, Julio César por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.905 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO MARTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-31790-09 (N° interno 4706) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de abril de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Domínguez, Alejandro Martín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 14 de abril de 2015.

C.C. 4.906 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GIMÉNEZ, JORGE OMAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-31790-09 (N° interno 4706) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de abril de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Giménez, Jorge Omar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida

en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 14 de abril de 2015.

C.C. 4.907 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ, JULIO FABIÁN, en la causa N° 2582-C (N° interno 2582-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 12 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2582-C (N° interno 2582-C) del registro de este Juzgado caratulada "González, Julio Fabián s/ Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 26 de octubre de 2004 por la cual se le imputa al infraccionado la conducta presuntamente violatoria al Art. 38 de la Ley 8.031. 2) Ahora bien a foja 35 el Dr. Rafael Paita solicitó la extinción de la acción penal por prescripción por cuanto habiendo analizados estos obrados surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Julio Fabián, en orden a la Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Julio Fabián González, titular de D.N.I. N° 26.136.787 de nacionalidad argentina; soltero; domiciliado en calle Heredia y Luján, Sarandí, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite. I. III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 15 de abril de 2015. Atento lo comunicado a foja 40vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al Órgano Jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Julio Fabián González por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 36, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto, líbrese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 15 de abril de 2015.

C.C. 4.908 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MELLILLÁN, FACUNDO CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-07-67322-13 (N° interno 4957) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de abril de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Mellillán, Facundo Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 15 de abril de 2015.

C.C. 4.909 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANDRÉS DESIDERIO LEGUIZA, en causa N° 07-00-020397-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la reso-

lución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de diciembre de 2013 (...) Por ello es que, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Andrés Desiderio Leguiza, en orden al hecho calificado como Resistencia a la autoridad ocurrido el día 9 de abril 2011, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. En atención al resultado infructuoso que arrojaron las notificaciones precedentemente ordenadas, notifíquese a Andrés Desiderio Leguiza de la resolución de fojas 82/83, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 4.910 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCELO FERNANDO LUNA, en causa N° 07-00-789487-07 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Marcelo Fernando Luna en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, a las partes y al imputado Luna, mediante la publicación de edictos... Fdo. Jorge Walter López, Juez, Ante mí.

C.C. 4.911 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN PABLO CASTILLO, en causa N° 07-00-076024-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Juan Pablo Castillo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Atento lo informado a fojas 94, notifíquese a Juan Pablo Castillo de la resolución de fojas 84, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 4.912 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Tomás A. Bravo, notifica a HORACIO WALDO GALVÁN en causa N° 24.914, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutoria, dictada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires: "En la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre de dos mil trece...Por ello, y en mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones (Arts. 62 inciso 1°, 67, 80 inc. 1° del Código Penal). Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase a la instancia de origen... "Fdo.: Dr. Carlos Alberto Mahiques y Dr. Fernando Luis María Mancini, Jueces de Casación. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 14 de abril de 2015. Atento lo informado a fojas 151, notifíquese a Horacio Waldo Galván la resolución de fojas 104/107, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Tomás A. Bravo, Juez de Cámara". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 4.913 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la

Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torqui Pablo s/ Estafa (Denunciante: Barros Dino Hugo)", Expte. N°: 1029/2014, notifica por este medio a PABLO TORQUI, DNI 29.068.470, la resolución que dice: "Pergamino, 8 de abril de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Torqui, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.
C.C. 4.915 / abr. 29 v. may. 6

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos "Casaliba Alfredo y Otros c/Migliorero Martín y Otros s/Prescripción, Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por 10 (diez) días a los presuntos heredero de MARTÍN MIGLIORERO, HERMINIA MARÍA NICOLINI DE MIGLIORERO, MARIO MARTÍN MIGLIORERO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. I, Sec. Q, Manz. 1327, Parc. 27 e inscripto el dominio en Matrícula 231534 de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Alfredo Aníbal Villata. Juez. Carlos José Sozzani, Secretario.
L.P. 18.661 / abr. 28 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, en autos "Miranda Mario c/ Los Naranjos S.R.L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", causa N° 85998, se cita a MANUEL FANJUL, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 12 de septiembre de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.
L.P. 18.707 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes en autos "Miranda Mario c/ Los Naranjos S.R.L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", causa N° 85998, se cita a ROBERTO JERÓNIMO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Mercedes, 12 de septiembre de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.
L.P. 18.708 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, en autos "Miranda Mario c/ Los Naranjos S.R.L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", causa N° 85998, se cita a JOSÉ RAHMAN, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 12 de septiembre de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.
L.P. 18.709 / abr. 28 v. abr. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián

I. Sánchez Cannavo, Secretaria N° 32 desempeñada por la Dra. Thelma Losa, sito en Av. Callao 635, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "Patrimonio e Inversiones S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 18 de marzo de 2015 se ha declarado abierto el Concurso preventivo de PATRIMONIO E INVERSIONES S.A. (CUIT 30-70834247-1). La sindicatura designada es el Contador Manna Mauricio Bernardo, ante el cual los acreedores del concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en Reconquista 715, 4° piso, Of. "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 2 de junio de 2015. El Síndico presentará el informe del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de agosto de 2015 y el reglado por el Art. 39 de la LCO el día 15 de septiembre de 2015. La concursada deberá presentar la propuesta de acuerdo a más tardar el día 21 de abril del 2016. Señálase como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 de abril de 2016 a las 10:00 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, o en el lugar que se designe en su caso al efecto, con presencia del Juez, el Secretario, el Deudor, y todos aquellos Acreedores que deseen concurrir. Buenos Aires, 9 de abril de 2015. Thelma L. Losa, Secretaria.
C.F. 30.517 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaria N° 21, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 5°, CABA, comunica por 5 días que con fecha 26/03/2015, se declaró abierto el concurso preventivo de GERIÁTRICO EL SOCIEGO S.R.L. (CUIT 30-67614037-5). Síndico designado, Dr. José Andrés Sabuqui, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 2°, CABA (Tel: 4343-6929), ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 19/06/15. CABA a los 17 días del mes de abril de 2015. Dra. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.
C.F. 30.556 / abr. 29 v. may. 6

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza al Sr. RAMÓN VICENTE FORCADES, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado "Errobidart, César Oscar c/ Forcades, Ramón Vicente s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión". Expte. 121.126, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mar del Plata, 13 de abril de 2015. Dominique E. Arnaud, Secretaria.
M.P. 33.722 / abr. 29 v. abr. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número siete del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Servipetro Bahía S.R.L. c/ Rizzo María Rosa s/ Cobro Ejecutivo" Expte, N° 68.192, cita y emplaza a la Sra. MARÍA ROSA RIZZO, D.N.I. N° 16.226.457, a fin de que dentro de los cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 9 de marzo 2015. Dra. Fernanda Arzuaga, Secretaria.
M.P. 33.640

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a ELIPRA S.R.L. para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presente en los autos: "Mosquera, María Teresa c/ Verón, Claudio y otro s/ Daños y perjuicios" ha hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en

autos (Art. 341 y 681 C.P.C.). Fdo. Patricia Noemí Juárez. Jueza Civil y Comercial. Mar del Plata, 03 de marzo de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.
M.P. 33.678 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6, Secretaría Única Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza al Sr. MIGUEL ÁNGEL UGALDE, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos "Ríos Matilde Edith c/ Ugalde Miguel Ángel s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.)", (Exp. N° 20.847/2011), bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Liliana V. Álvarez, Secretaria.
M.P. 33.639 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza al Sr. BALESTROCCI ALEJANDRO N., para que en el término de diez días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "González María E. c/ Balestrocci Alejandro N. s/ Usucapión" Exp. N° 82735, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mar del Plata, junio 6 de 2014. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.
M.P. 33.757 / abr. 29 v. abr. 30

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, con domicilio en calle Alte. Brown N° 1771 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., emplaza a los coejecutados MARÍA DEL CARMEN ROMERO (DNI 4.456.776) y HUGO AMÍLCAR SCIARRETA (DNI 5.195.798) para que en el término de 5 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados Vicente Guillermo Ernesto c/ Romero María del Carmen y otro s/ Ejecución de honorarios profesionales", Expte. N° 33.045, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147 y 529 Inc. 2° del CPC) Mar del Plata, 31 de marzo de 2.015. Sabrina Martínez, Secretaria.
M.P. 33.615

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaria Única, del Depto. Jud. Mar del Plata, sito en Corrientes N° 2395 de Mar del Plata en autos "Cons. Prop. Edif. Jachal II c/ Finamore Juan s/ Cobro Ejecutivo Expte. N° 17474, cita y emplaza al Sr. FINAMORE JUAN, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar del Plata, 27 de febrero de 2015. Daniel Pellegrino, Secretario.
M.P. 33.590 / abr. 29 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1°. Inst. N° 6 en lo Civ. y Com. Dep. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber la apertura del concurso preventivo de MARCELO CARLOS FUSARO (DNI 13.878.803) por sentencia de fecha 19 de febrero de 2015. Sindicatura CPN Gabriela Elena Chiappa, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Atención de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Expte. N° 11.2052. Pedidos de verificación hasta el 14 de agosto de 2015. Mar del Plata, 7 de abril de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.
M.P. 33.627 / abr. 29 v. may. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Sala Alicia Ester s/ Concurso", expediente 109.416 hace saber que con fecha 10 de diciembre de 2014 se declaró la finalización del Concurso Preventivo de ALICIA ESTER SALA (D.N.I. N° 10.590.891), con los efectos previstos en el Art. 59 de la Ley 24.522 y con

fecha 25 de febrero de 2015 se declaró cumplido el acuerdo preventivo oportunamente formulado por la deudora a los acreedores. Fdo.: Héctor Fabián Casas. Juez Civil y Comercial. Firma por disposición de la SCBA. Mar del Plata, 10 de abril de 2015. Fernando Matías Pérez Belmonte, Secretario.

M.P. 33.638

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIARAVALLOTI JOSÉ. San Isidro, 5 de febrero de 2015. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 38.339 / abr. 29 v. may. 4

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita al Sr. JULIO PASCUAL HOUDINST y/o JULIO PASCUAL HOUDINET, y/o sus herederos, en caso de que hubiese fallecido, y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Dorrego N° 1361 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, designado Catastralmente como Circ. I, Sec. C, Chacra 32, Mza. 32c, Parc. 8 del Partido de Esteban Echeverría, Partida Inmobiliaria 12.559, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Correa Aureliana c/ Houdinst Julio Pascual s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 72.105, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145 y ccdtes. del Código Proc. Civil y Comercial). Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2014. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 46.114 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Schiavello, Patricia Graciela c/ Schiavello, Nicolás y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 70527, cita y emplaza por el plazo de diez días a don NICOLÁS SCHIAVELLO y LUCÍA PISANO y/o sus herederos y/o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Itzaingó 1083 de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, designado como Lote 5 de la Manzana "B"; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana: 5, Parcela: 37; Partida Inmobiliaria N° 063-056815/3; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 6 de abril de 2015. Daniela O. Azcurra, Abogada.

L.Z. 46.086 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza María Zulema Vila, cita a herederos de JOSÉ PEDRO BRUZZI y/o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad entre las de Panamá y Nicaragua de la localidad de Canning, catastrado como: Circ. V (5); Secc. R; Manz. 228; Parcela 18, designado según título como Lote Dieciocho de la Manzana doscientos veintiocho e inscripto el dominio en la Matrícula N° 112.649 del Partido de Esteban Echeverría (030) Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de cinco (5) días se presenten y hagan valer sus derechos para oponer excepciones legítimas, en autos: "Garzon, Paulina c/ Bruzzi, José Pedro y/o quien resulte propietario y/o poseedor a título de dueño s/ Ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de llevarse adelante

la ejecución (Art. 540 C.P.C.C.), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituyan domicilio legal bajo pena de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del Art. 411 del Código citado y de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Graciela Eirea, Abogada. Lomas de Zamora, 30 de marzo del año 2015.

L.Z. 46.094 / abr. 28 v. abr. 29

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. María Alejandra Massini en autos caratulados "Soto Sautu, Gerónimo Dante s/ Rectificación de Partidas" (Expediente N° 62.676/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido del menor GERÓNIMO SOTO SAUTU a SOTO BARRIA. Gral. San Martín, 20 de marzo de 2015. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.758 / abr. 27 v. abr. 29

8. MORÓN Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS MARASIA. San Justo, 2 de diciembre de 2014. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.068 / abr. 28 v. abr. 30

9. MERCEDES Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Depto. Judicial Mercedes, en autos "Martín Alberto Gerónimo y otros c/ Fornari Carlos, y otros s/ Usucapión", Expte. N° 8232-2012, cita a herederos de FORNARI CARLO, FORNARI RICARDO y LIMA EDUARDO ROMUALDO, y a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble sito en el Partido de Carmen de Areco (B), señalado en plano N° 3556-2010 con una superficie de treinta y dos mil ciento sesenta y siete con veinte metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. B, Fracción XI, Par. 1a y 1b, Chacra 96 de Carmen de Areco, rodeado por las calles Derqui, Rodríguez Ollo, Chacabuco y Rosa M. Balzaretto de la mencionada ciudad, partida del impuesto inmobiliario N° 018-000365-7 a nombre de Espósito Silvia, cónyuge de Gerónimo Alberto Martín, para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 145 y 681 C.P.C.). Carmen de Areco, 19 de febrero de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 66.330 / abr. 27 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, con sede en calle Belgrano 1140 de la ciudad de Bragado, Partido de Bragado, en los autos caratulados "Alegre, Edgardo Ezequiel c/ Reyna de García María V. s/ Usucapión" (Expte. N° 18.672) cita a MARÍA VIBIANA REYNA DE GARCÍA y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Filiberto entre Río Salado y Gallardo, de localidad de Mechita, Partido de Bragado, catastrado como Circ. III, Sección A, Manzana 10, Parcela 13, Matrícula 1179, Partida inmobiliaria N° 9636, de la Localidad de Mechita, Partido de Bragado, emplazándoseles para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Bragado, 10 de septiembre de 2014. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 66.285 / abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita a RUBÉN DANIEL PETRAGLIA en los autos caratulados "Vega, Oscar Aníbal c/ Petraglia, Rubén Daniel y ots. s/ Daños y Perjuicios" para que comparezca a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, marzo 19 de 2015. Liliana Esther Cevalco, Secretaria.

Mc. 66.431 / abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 10(diez) días a don MIGUEL ÁNGEL YAQUINTA y ANTONIO OSVALDO YAQUINTA, para que se presenten a efectos de contestar la demanda conforme lo dispuesto por los Art. 337 del CPC y a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados " Comotto María del Carmen c/ Yaquinta Bernardo y otra s/ Posesión Veinteañal" bajo apercibimiento en caso contrario de designarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 341, 145, 146 del CPCC). Mercedes 2 de marzo de 2015. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 66.351/ abr. 27 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de Mercedes (B) hace saber por 5 días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ANTONIO M. GRAND S.R.L., CUIT N° 30-69265288-2, con domicilio en Calle Alsina N° 22 de Marcos Paz (B), fijándose hasta día 8 de mayo de 2015, fecha para la verificación de créditos ante el Síndico Cdr. Alfredo R. Cestari, sito en calle 30 N° 3619, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Se fija el día 24 de junio de 2015 para la presentación del informe individual, y el 21 de agosto del mismo año para el informe general. Mercedes (B), 17 de marzo 2015. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.331 / abr. 27 v. may. 4

11. AZUL Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, con domicilio en Av. General Paz 364, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Horacio A. Rafanelli, Secretaría Única, cita a los causa habientes de SANTIAGO ALFONSO PÉREZ (fallecido el 3 de octubre de 1974), y/o a quienes se consideren con derechos al lote 3 de la manzana "D" Pdo Las Flores. Catastrado Circ. I - Sección B - Qta. 9 - Manz. 9 c- Parc. 3. Matrícula 13.046 - Las Flores (058), para que dentro de diez días comparezcan a estar a Derecho. Apercibimiento nombrárseles Defensor Oficial (Arts. 91 Ley 5827 y 341 CPC). Autos caratulados: "Carella, Raúl Enrique - Rosas, Mirta Lidia c/ Pérez, Santiago Alfonso - Posesión Veinteañal", Exp. N° 12.082/2013. Las Flores, 15 de Abril de 2015. Ana D' Agostino, Abogada Secretaria.

Az. 71.241 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno son sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días a herederos de la señora FRUCTUOSA ROMERO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Quinta 161, manzana 161e, Parcela 25-a, Partida 6325, Matrícula 24285 (078), ubicado en calle Chiclana entre Dorrego y Necochea de Olavarría, para que tomen la intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes. Olavarría, 17 de marzo de 2015. Susana M. Salles, Secretaria.

Az. 71.259 / abr. 28 v. abr. 29